Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322010 Registro SAI U220458

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN ORDINARIO) (PARTIDAS 3, 4 Y 13), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. CIRA LIDIA CERVANTES VÁZQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 53 84 61 1800/2022 002777 de fecha 04 de mayo de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300773-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 64,885 de fecha 29 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017005362, denominada **"INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, maquila, distribución, compra, venta, comercialización, consignación, comisión, representación de todo lo relacionado q la industria textil, del vestido así como ropa contractual, hospitalaria, uniformes, moda,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

blancos y colchones en general, compra venta de instrumental y equipo médico, ferretería, artículos para oficina y hogar, así como la comercialización de todo tipo de alimentos y la prestación de servicios turísticos, nacionales e internacionales.

II.2 La C. Cira Lidia Cervantes Vázquez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 68,004 de fecha 05 de septiembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017005362, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IMO160629T36.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el

27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Guerra de Reforma número 90, Oficina 102, Colonia Leyes de Reforma 3ra Sección, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09310, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5694-2197 y (55) 5694-4258, correo electrónico [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partidas 3, 4 y 13), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente **I** de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **$35,640,496.89 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos y **$41,342,976.39 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.),** en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partidas 3, 4 y 13), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"** con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 4.7** Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración **I.3.**

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la [redacted] del banco [redacted] a nombre de "**INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "**EL PROVEEDOR**", misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral **8.1** de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega

en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales **3, 3.1, 3.2** y **3.3** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1** "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el numeral **8.2.1.** de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales **8.2.1.** y **8.2.2.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios

autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral **7.2** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **7.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Titulo Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IMO160629T36

C. CIRA LIDIA CERVANTES VÁZQUEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002812 de fecha 03 de mayo de 2022

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OTEP/MIE

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220458
No. REQUISICION: C99021C0203220128
ANEXO 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MOSHE,S.A. DE C.V
R.F.C. : IMO -160629-T36
No. PROVEEDOR: 00146966

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 110 2958 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR : ARENA. CEDULA 3. : ARENA. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	2,121	2,121	$270.00	$572,670.00	0%	$0.00	$270.00	$572,670.00	$572,670.00
210 110 2966 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 3. OR: ARENA. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	6,334	6,334	$270.00	$1,710,180.00	0%	$0.00	$270.00	$1,710,180.00	$1,710,180.00
210 110 2974 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3. R: ARENA. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	5,337	5,337	$270.00	$1,440,990.00	0%	$0.00	$270.00	$1,440,990.00	$1,440,990.00
210 110 2982 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3. COLOR: ARENA. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	1,320	1,320	$270.00	$356,400.00	0%	$0.00	$270.00	$356,400.00	$356,400.00
210 110 2990 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 3. LOR: ARENA. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	559	559	$270.00	$150,930.00	0%	$0.00	$270.00	$150,930.00	$150,930.00
210 110 3006 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 3. ARENA. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	132	132	$270.00	$35,640.00	0%	$0.00	$270.00	$35,640.00	$35,640.00

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MOSHE,S.A. DE C.V
R.F.C. : IMO -160629-T36
No. PROVEEDOR: 00146966

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 110 3014 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR : BLANCO. CEDULA 3. : BLANCO. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	540	540	$270.00	$145,800.00	0%	$0.00	$270.00	$145,800.00	$145,800.00
210 110 3022 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3. OR: BLANCO. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	2,310	2,310	$270.00	$623,700.00	0%	$0.00	$270.00	$623,700.00	$623,700.00
210 110 3030 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3. : BLANCO. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	2,076	2,076	$270.00	$560,520.00	0%	$0.00	$270.00	$560,520.00	$560,520.00
210 110 3048 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3. COLOR: BLANCO. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	480	480	$270.00	$129,600.00	0%	$0.00	$270.00	$129,600.00	$129,600.00
210 110 3055 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 3. LOR: BLANCO. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	225	225	$270.00	$60,750.00	0%	$0.00	$270.00	$60,750.00	$60,750.00
210 110 3063 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 3. BLANCO. CEDULA 3. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	66	66	$270.00	$17,820.00	0%	$0.00	$270.00	$17,820.00	$17,820.00

SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MOSHE,S.A. DE C.V
R.F.C. : IMO -160629-T36
No. PROVEEDOR: 00146966

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 110 3071 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4. NA. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	8,124	8,124	$269.40	$2,188,605.60	0%	$0.00	$269.40	$2,188,605.60	$2,188,605.60
210 110 3089 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4. RENA. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	8,295	8,295	$269.40	$2,234,673.00	0%	$0.00	$269.40	$2,234,673.00	$2,234,673.00
210 110 3097 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4. ENA. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	4,439	4,439	$269.40	$1,195,866.60	0%	$0.00	$269.40	$1,195,866.60	$1,195,866.60
210 110 3105 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4. R: ARENA. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	724	724	$269.40	$195,045.60	0%	$0.00	$269.40	$195,045.60	$195,045.60
210 110 3113 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4. ARENA. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	319	319	$269.40	$85,938.60	0%	$0.00	$269.40	$85,938.60	$85,938.60
210 110 3121 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4. A. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	65	65	$269.40	$17,511.00	0%	$0.00	$269.40	$17,511.00	$17,511.00

SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MOSHE,S.A. DE C.V
R.F.C. : IMO -160629-T36
No. PROVEEDOR: 00146966

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 110 3139 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	1,014	1,014	$269.40	$273,171.60	0%	$0.00	$269.40	$273,171.60	$273,171.60
210 110 3147 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	966	966	$269.40	$260,240.40	0%	$0.00	$269.40	$260,240.40	$260,240.40
210 110 3154 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	477	477	$269.40	$128,503.80	0%	$0.00	$269.40	$128,503.80	$128,503.80
210 110 3162 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	84	84	$269.40	$22,629.60	0%	$0.00	$269.40	$22,629.60	$22,629.60
210 110 3170 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	42	42	$269.40	$11,314.80	0%	$0.00	$269.40	$11,314.80	$11,314.80
210 110 3188 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 4. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	12	12	$269.40	$3,232.80	0%	$0.00	$269.40	$3,232.80	$3,232.80

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220458
No. REQUISICION: 0990218020322J128
ANEXO 1

FECHA: 22/09/2022
HORA: 01:07:02 p.m.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MOSHE,S.A. DE C.V
R.F.C. : IMO -160629-T36
No. PROVEEDOR: 00146965

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 0526 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 13. DULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	3	3	$490.23	$1,470.69	0%	$0.00	$490.23	$1,470.69	$1,470.69
210 125 5483 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13. DULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	90	90	$490.23	$44,120.70	0%	$0.00	$490.23	$44,120.70	$44,120.70
210 125 5491 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13. CEDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	314	314	$490.23	$153,932.22	0%	$0.00	$490.23	$153,932.22	$153,932.22
210 125 5509 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13. EDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	272	272	$490.23	$133,342.56	0%	$0.00	$490.23	$133,342.56	$133,342.56
210 125 5517 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO YBLANCO. CEDULA 13. CO. CEDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	55	55	$490.23	$26,962.65	0%	$0.00	$490.23	$26,962.65	$26,962.65
	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO YBLANCO.									

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MOSHE,S.A. DE C.V
R.F.C. : IMO -160629-T36
No. PROVEEDOR: 00146966

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5525 00 00	CEDULA 13. CEDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	24	24	$490.23	$11,765.52	0%	$0.00	$490.23	$11,765.52	$11,765.52
210 125 5533 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13. ULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	3	3	$490.23	$1,470.69	0%	$0.00	$490.23	$1,470.69	$1,470.69
210 125 5541 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. A: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	5,109	5,109	$490.23	$2,504,585.07	0%	$0.00	$490.23	$2,504,585.07	$2,504,585.07
210 125 5558 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. A: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	18,585	18,585	$490.23	$9,110,924.55	0%	$0.00	$490.23	$9,110,924.55	$9,110,924.55
210 125 5566 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. A: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	15,996	15,996	$490.23	$7,841,719.08	0%	$0.00	$490.23	$7,841,719.08	$7,841,719.08
210 125 5574 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA13. A: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	3,252	3,252	$490.23	$1,594,227.96	0%	$0.00	$490.23	$1,594,227.96	$1,594,227.96

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MOSHE,S.A. DE C.V
R.F.C. : IMO -160629-T36
No. PROVEEDOR: 0C146966

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5582 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. A: ESPECIAL, COLOR: BLANCO. CEDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	1,479	1,479	$490.23	$725,050.17	0%	$0.00	$490.23	$725,050.17	$725,050.17
210 125 5590 CC CC	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. A: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	348	348	$490.23	$170,600.04	0%	$0.00	$490.23	$170,600.04	$170,600.04
210 125 5608 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,C EDULA 13. EDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	207	207	$490.23	$101,477.61	0%	$0.00	$490.23	$101,477.61	$101,477.61
210 125 5616 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13. CEDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	744	744	$490.23	$364,731.12	0%	$0.00	$490.23	$364,731.12	$364,731.12
210 125 5624 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13. CEDULA 13. Marca: INDUSTRIAS MOSHE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMO -160629-T36	639	639	$490.23	$313,256.97	0%	$0.00	$490.23	$313,256.97	$313,256.97
210 125 5632 00 00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDOSCURO. CEDULA 13. USO. CEDULA 13.	147	147	$490.23	$72,063.81	0%	$0.00	$490.23	$72,063.81	$72,063.81

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009553/2022"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300773-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1A3000 Coord. de Relaciones Laborales

Concepto: OFICIO 6630 RECIBIDO 26 JUL 2022 PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 28/07/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 1,113,143,903.68
Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de traba

Unidad de Información: 058001
Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,113,143.9

EGRESADO (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 8170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 009001DB3010/66A1/2022/0731 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firmar los oficios del Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas del día 26 de julio de 2022

Atentamente

C.P. Elia Gabino Calles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 3
BATA PARA CABALLERO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCIÓN 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 10
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 10
11. TELA Y COLOR 12
12. ETIQUETADO 12
13. ENVASE 13
14. ALMACENAMIENTO 14
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la bata para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de bata para caballero; para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bata: Prenda de vestir holgada que cubre el tronco y extremidades a partir de los hombros, esta puede ser de diferentes largos, utilizada para brindar protección y en la mayoría de los casos sobre la vestimenta.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 p.p.p. a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensionales).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. DESCRIPCIÓN

BATA CORTE RECTO. **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA Y PESPUNTE. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CUATRO BOTONES Y OJALES, ABERTURA VERTICAL EN CADA COSTADO CON ALETILLA DE REFUERZO A LA ALTURA DEL ACCESO A LA BOLSA DEL PANTALÓN, TRES BOLSAS DE PARCHE CON PUNTAS INTERIORES CON TERMINADO EN DIAGONAL, UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA Y UNA EN LA PIEZA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, CON ABERTURA PARA PLUMA DE 30 mm ± 3 mm DE ANCHO. **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LA COSTURA, CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TRES BOTONES Y OJALES. **MANGA:** RECTA DE DOS PIEZA, LARGA AL PUÑO, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A" y Zona "B"

CATEGORÍAS	COLORES
ASISTENTE DE BIBLIOTECARIO RAMA UNIVERSAL DE OFICINAS: AUXILIAR, OFICIAL Y COORDINADOR (A) BIBLIOTECARIO OPERADOR TELEFÓNICO "A", "B", Y "C" TÉCNICO EN BIBLIOTECA	ARENA
BECADOS (CARRERAS TÉCNICAS).- AUXILIAR DE LABORATORIO Y LABORATORISTA BIÓLOGO CITOTECNOLOGO FONOAUDIÓLOGO HISTOTECNOLOGO QUÍMICO CLÍNICO JEFE DE SECCIÓN QUÍMICO RESPONSABLE TÉCNICO RADIÓLOGO	BLANCO

(A) CUANDO LABOREN EN UNIDAD MEDICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	ARENA	BLANCO
CHICA	210.110.0812.00.00	210.110.0911.00.00
MEDIANA	210.110.0846.00.00	210.110.0945.00.00
GRANDE	210.110.0879.00.00	210.110.0978.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.0903.00.00	210.110.1000.00.00
ESPECIAL	210.110.2131.00.00	210.110.2149.00.00
PLUS	210.110.2412.00.00	210.110.2420.00.00

ZONA "B"

TALLA	ARENA	BLANCO
CHICA	210.110.2958.00.00	210.110.3014.00.00
MEDIANA	210.110.2966.00.00	210.110.3022.00.00
GRANDE	210.110.2974.00.00	210.110.3030.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2982.00.00	210.110.3048.00.00
ESPECIAL	210.110.2990.00.00	210.110.3055.00.00
PLUS	210.110.3006.00.00	210.110.3063.00.00

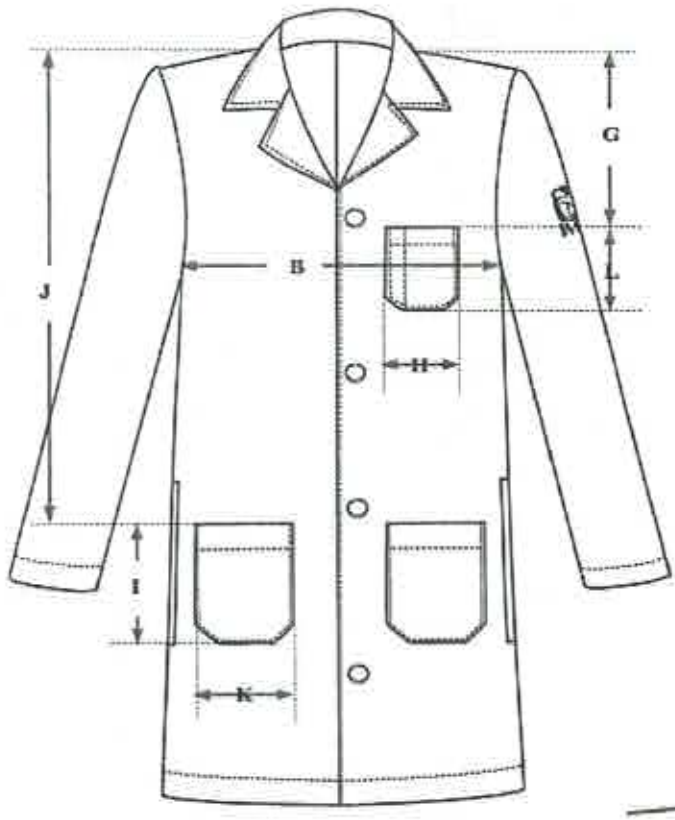
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)



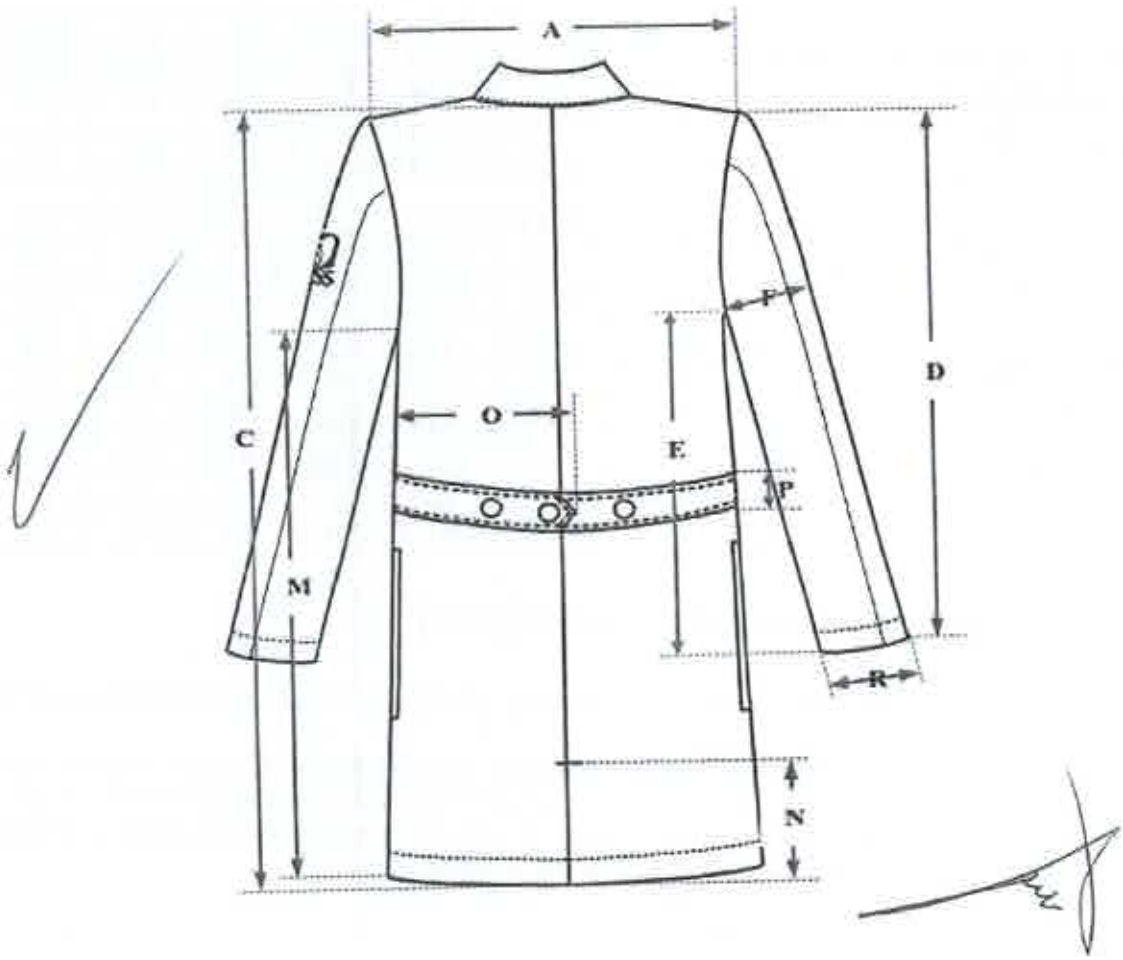




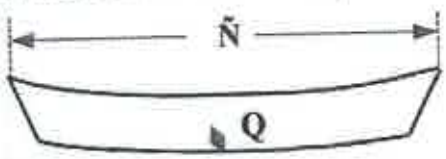
BATA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



BATA VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)



CUELLO (No a escala, con valor referencial únicamente)



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	CONCEPTO	CH	M	G	EX	ESP	PLUS	TOLERANCIA
A	Ancho de espalda (de hombro a hombro)	45,5	48,5	52,0	55,0	58,5	61,5	+/- 1,0
B	Contorno de pecho	101,5	111,5	122,0	132,5	142,5	152,5	+/- 1,0
C	Largo total bata (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	87,0	90,0	92,0	94,5	97,5	100,5	+/- 1,0
D	Largo manga corta	59,5	62,0	64,0	66,5	68,5	70,5	+/- 1,0
E	Largo costado manga	50,5	52,5	55,0	56,5	58,5	61,5	+/- 1,0
F	Contorno manga	SOLO COMO REFERENCIA						
G	Altura bolsa superior	23,5	23,5	24,5	25,5	26,5	27,5	+/- 1,0
H	Ancho bolsa superior	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I	Largo bolsa inferior	19,0	19,0	19,0	20,5	20,0	20,0	+/- 1,0
J	Altura bolsa inferior	52,5	54,5	55,5	57,0	58,5	60,0	+/- 1,0
K	Ancho bolsa inferior	18,0	18,0	18,0	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
L	Largo bolsa superior	14,5	14,5	14,5	15,5	15,5	15,5	+/- 1,0
M	Largo costado talle	59,0	61,0	63,0	64,5	66,5	68,5	+/- 1,0
N	Largo abertura trasera	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	+/- 1,0
Ñ	Largo cuello	40,5	43,0	45,5	48,5	51,5	54,5	+/- 1,0
O	Largo cinturón	32,0	34,5	38,5	43,5	46,0	48,5	+/- 1,0
P	Ancho cinturón	3,5	3,5	4,0	4,5	5,0	5,0	+/- 0,5
Q	Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 0,5
R	Contorno puño	31,5	32,5	33,5	35,5	37,0	38,5	+/- 1,0

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de Maquila: Respetar costuras y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12.5 cm entre sí, remate en la costura de la bolsa, la colocación de botones en el cinturón será de 8.0 cm entre sí para todas las tallas.

Presilla de refuerzo: En donde se requiera.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Manga: 6 mm a 10 mm
- Trasero: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura escondida
- Dobladillo ruedo y mangas terminado con costura remetida 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo de bolsa superior e inferior: terminado con costura remetida 20 mm ± 5 mm
- Abertura lateral de la bolsa: 21 cm que se forma de la misma pieza.

TIPOS DE PUNTAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

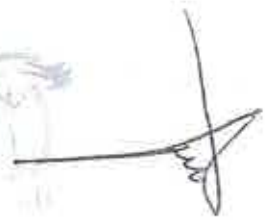
PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Cuello
- Aletilla
- Abertura de la bolsa lateral
- Cinturón



ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

HABILITACIÓN:

- Botones: 7 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (4 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 o Tipo 2 – Especificaciones y ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)	
COLORES CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	Arena 16 – 0928	Blanco
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE: *	Verde 561 C ó 561 U	

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G

Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 4
BATA PARA DAMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 10
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 10
11. TELA Y COLOR 12
12. ETIQUETADO 12
13. ENVASE 13
14. ALMACENAMIENTO 14
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 14

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la Bata para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de Bata para dama, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bata: Prenda de vestir holgada que cubre el tronco y extremidades a partir de los hombros, esta puede ser de diferentes largos, utilizada para brindar protección y en la mayoría de los casos sobre la vestimenta.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orillas o bordes postizos.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo y/o bies para vivos.

5. DESCRIPCION

BATA CORTE RECTO. **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA Y PESPUNTE. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CIERRA AL FRENTE CON CINCO BOTONES Y OJALES, CON TRES BOLSAS DE PARCHE CON VIVO EN LA PARTE INFERIOR DEL DOBLADILLO, CON PUNTAS INFERIORES CON TERMINACION EN DIAGONAL, UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA Y UNA EN LA PIEZA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL BUSTO, CON ABERTURA PARA PLUMA DE 30 mm ± 3 mm DE ANCHO, **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, DE LA COSTURA, CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TRES BOTONES Y OJALES. **MANGA:** RECTA, DE DOSPIEZA LARGA AL PUÑO, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
ASISTENTE DE BIBLIOTECARIO RAMA UNIVERSAL DE OFICINAS: AUXILIAR, OFICIAL Y COORDINADOR (A) BIBLIOTECARIO OPERADOR TELEFÓNICO "A", "B", Y "C" TÉCNICO EN BIBLIOTECA	ARENA
BECADOS (CARRERAS TÉCNICAS) AUXILIAR DE LABORATORIO LABORATORISTA BIÓLOGO CITOTECNOLOGO FONOAUDIÓLOGO HISTOTECNOLOGO QUÍMICO CLÍNICO JEFE DE SECCIÓN QUÍMICO RESPONSABLE TÉCNICO RADIÓLOGO	BLANCO

(A) CUANDO LABOREN EN UNIDAD MEDICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	ARENA	BLANCO
CHICA	210.110.1034.00.00	210.110.1133.00.00
MEDIANA	210.110.1067.00.00	210.110.1166.00.00
GRANDE	210.110.1091.00.00	210.110.1190.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2156.00.00	210.110.2172.00.00
ESPECIAL	210.110.2164.00.00	210.110.2180.00.00
PLUS	210.110.2438.00.00	210.110.2446.00.00

ZONA "B"

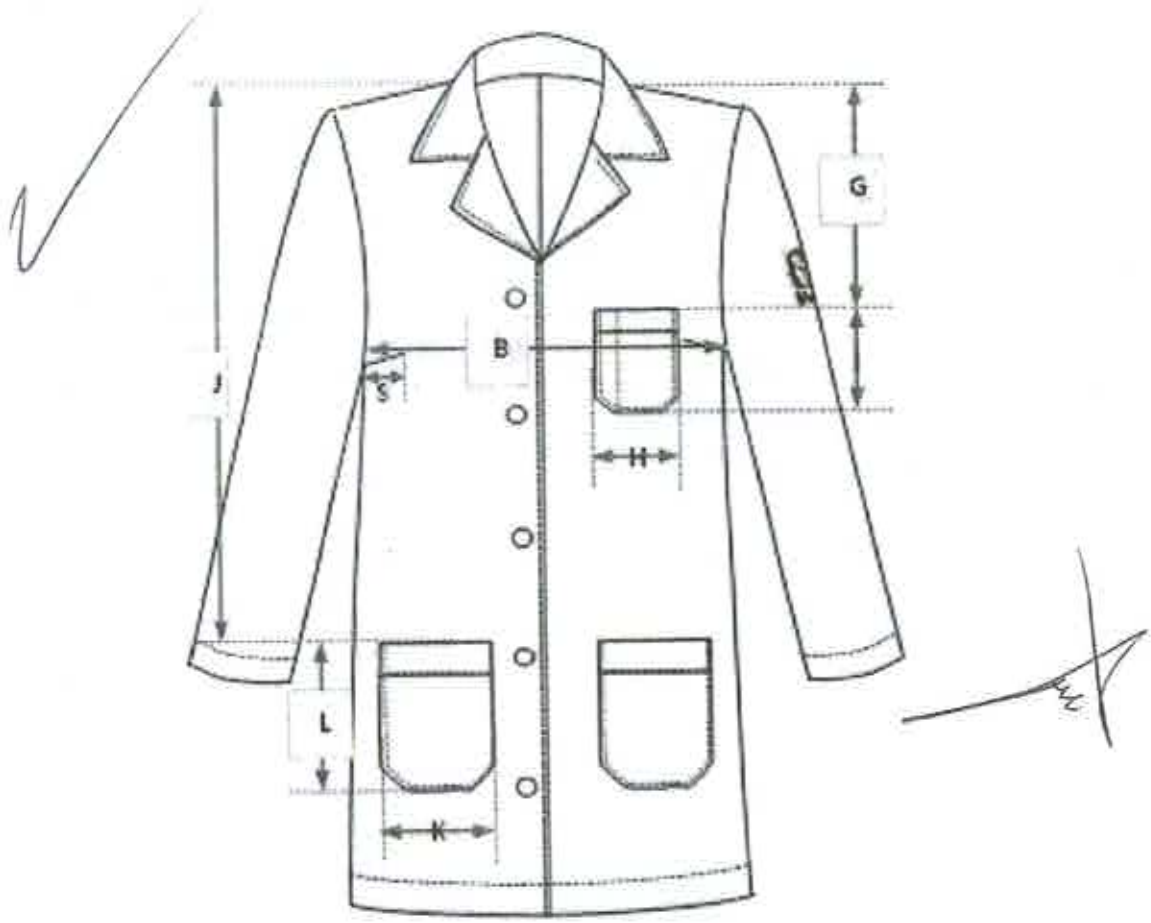
TALLA	ARENA	BLANCO
CHICA	210.110.3071.00.00	210.110.3139.00.00
MEDIANA	210.110.3089.00.00	210.110.3147.00.00
GRANDE	210.110.3097.00.00	210.110.3154.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.3105.00.00	210.110.3162.00.00
ESPECIAL	210.110.3113.00.00	210.110.3170.00.00
PLUS	210.110.3121.00.00	210.110.3188.00.00

8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)

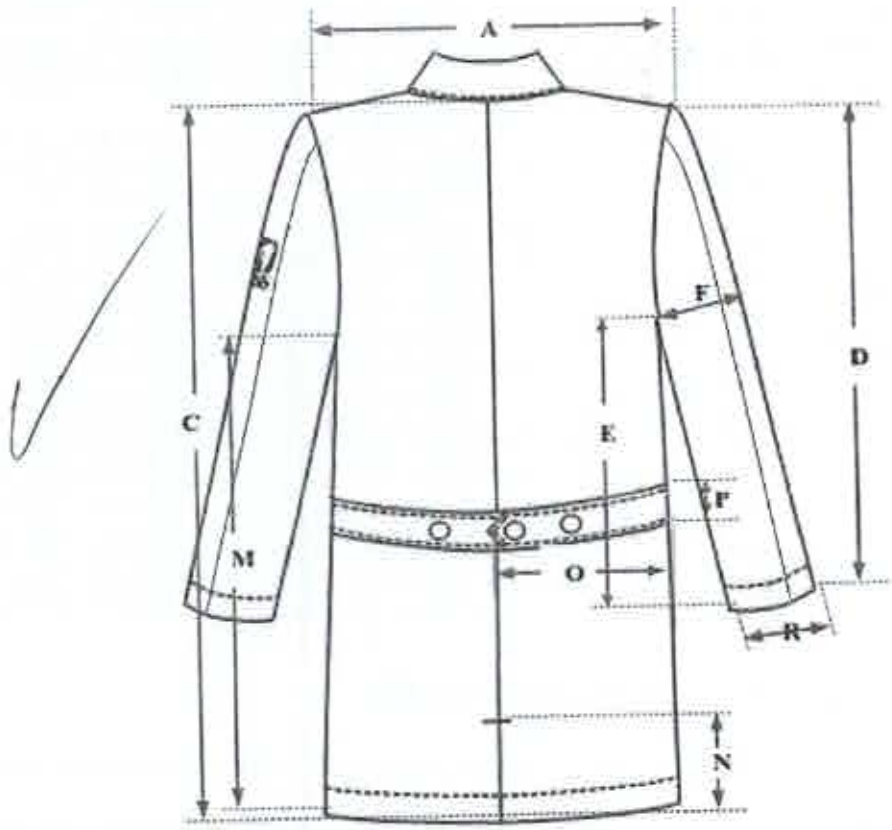


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

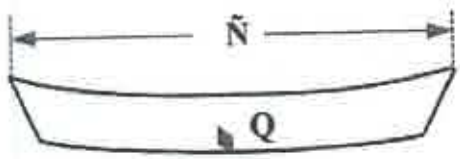
BATA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



BATA VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)



CUELLO (No a escala, con valor referencial únicamente)



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	CONCEPTO	CH	M	G	EX	ES	PL	TOLERANCIA
A	Ancho de espalda (de hombro a hombro)	40,5	43,5	47,0	50,0	53,0	56,0	+/- 1,0
B	Contorno de Busto	112,5	122,5	133,5	143,5	152,5	162,5	+/- 1,0
C	Largo total bata (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	86,0	88,5	91,5	94,5	97,5	100,5	+/- 1,0
D	Largo manga	61,0	62,5	64,5	65,5	67,5	69,5	+/- 1,0
E	Largo costado manga	45,0	46,0	47,0	48,0	49,0	50,0	+/- 1,0
F	Contorno manga	SOLO COMO REFERENCIA						
G	Altura bolsa superior	24,0	24,0	24,5	25,5	25,5	27,0	+/- 1,0
H	Ancho bolsa superior	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I	Largo bolsa superior	14,0	14,0	14,0	15,0	15,0	15,0	+/- 1,0
J	Altura bolsa inferior	56,5	57,0	57,0	57,5	57,5	58,0	+/- 1,0
K	Ancho bolsa inferior	17,5	17,5	17,5	19,0	19,0	19,0	+/- 1,0
L	Largo bolsa inferior	18,5	18,5	18,5	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
M	Largo costado talle	58,0	59,5	61,5	64,0	65,0	67,0	+/- 1,0
N	Largo abertura trasera	16,5	16,5	16,5	16,5	16,5	16,5	+/- 1,0
Ñ	Largo cuello	37,5	39,5	42,0	43,5	45,5	47,5	+/- 1,0
O	Largo cinturón	29,5	32,0	34,5	42,0	49,5	52,0	+/- 1,0
P	Ancho cinturón	3,5	3,5	4,0	5,0	5,0	5,0	+/- 0,5
Q	Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 0,5
R	Contorno puño	25,0	27,0	28,5	30,0	31,0	38,5	+/- 1,0
S	Largo pinza	10,0	10,0	11,5	11,5	13,0	14,0	+/- 1,0

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de Confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12,5 cm entre sí, remate en la costura de la bolsa, la colocación de botones en el cinturón será de 8 cm entre sí para todas las tallas.

Presilla de refuerzo: Bolsa y en donde se requiera.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Traseros: 6 mm a 10 mm

- Bolsa: costura remetida
- Pinza: 12 mm ± 2 mm inicio desvanecido a terminar en nada
- Vivos: 5,0 mm ± 1,0 mm terminado limpio
- Dobladillo ruedo y manga terminada con costura remetida 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo de bolsa superior e inferior incluye vivo: terminado con costura remetida 20 mm ± 5mm

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Cuello
- Aletilla
- Cinturón

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

HABILITACIÓN:

- Botones: 8 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (5 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).
- Bies para vivo 100% poliéster de 5 mm de ancho.

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.
Tela (bies para vivos): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)	
COLORES CÓDIGO PANTÓNE: TCX o TPG	Arena 16 – 0928	Blanco
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE: *	Verde 561 C ó 561 U	

BIES PARA VIVOS	
Tela:	100% Poliéster
Código pantone:	Verde 19 – 5420

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).
Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

12.ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS – Telas utilizadas en ropa contractual – 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 13
FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. DESCRIPCION 6
6. CATEGORÍAS Y COLORES 6
7. TALLAS Y CLAVES 7
8. FIGURAS, FILIPINA Y PANTALON (No a escala, con valor referencial únicamente) 9
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 13
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 14
11. TELA Y COLOR 16
12. ETIQUETADO 17
13. ENVASE 18
14. ALMACENAMIENTO 19
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la filipina y pantalón para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la filipina y pantalón para caballero, para el uso de diferentes servicios (ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bragueta: Abertura delantera de los pantalones o calzoncillos.

Broche de plástico de presión reforzado: Broche de plástico que funcione durante la vida útil de la prenda.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrocharla al pasar por el ojal.

Cierre de cremallera: Cierre formado por dos tiras flexibles guarnecidas de dientes metálicos o plásticos, el engránese obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de las prendas que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de10 a 12 puntadas por cada 2.5 cm de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda: largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

Desgarre: Fuerza requerida para continuar o propagar una rasgadura en la tela, bajo ciertas condiciones específicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Engargolado: Costura utilizado en la unión de dos piezas grandes que componen la ropa de trabajo, en ella se entrelaza la tela de ambas piezas. Se realiza con máquina de codo y/o de cama plana; debiendo tener hasta dos costuras paralelas de cadeneta.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos iguala la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Jareta: Dobladillo que se cose en el borde de una tela con ancho suficiente para dejar un hueco por el cual puede hacerse pasar un resorte y cordón corredizo.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de una pretina con broche y botón, que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pie de cremallera: Tira de tela en la parte posterior de la bragueta.

Pretina.- Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Presillas: Costura de puntos unidos, que sirve para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tela elástica (resorte): Tela hecha de un elastómero solo o en combinación con otros materiales textiles.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

Trabillas: Tiras de tela dobladas y cosidas perpendicularmente a la pretina, para sujetar el cinturón.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntada por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. DESCRIPCION

FILIPINA: LARGO A BAJO DE LA CADERA, **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA Y PESPUNTE ALREDEDOR; **DELANTERO:** DE CUATRO PIEZAS Y CIERRE METALICO, UNA BOLSA A BAJO DE LA CINTURA EN CADA LADO; **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LA COSTURA; **MANGA:** RECTA DE UNA PIEZA, CON PUÑO SIMULADO (TIPO VALENCIANA) Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN LA MANGA IZQUIERDA; **PANTALÓN:** CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, BOLSA LATERAL EN DIAGONAL EN CADA PIEZA, BRAGUETA FORRADA Y CIERRE METÁLICO; **TRASERO:** DE DOS PIEZAS, BOLSA DE VIVO DE LA MISMA TELA Y COLOR DEL PANTALÓN Y PINZA EN CADA UNA, CON CARTERA EN BOLSA TRASERA IZQUIERDA, BOTÓN Y OJAL ; **PRETINA:** DE DOS PIEZAS CON ENTRETELA, DOS BOTONES Y OJALES, UNO VISIBLE, OTRO OCULTO Y SIETE TRABAS.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A"

CATEGORIAS	COLORES	
	FILIPINA	PANTALON
PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA. TRABAJADOR SOCIAL	AZUL MARINO	BLANCO
ASISTENTE MEDICO. COORDINADOR DE ASISTENTES MÉDICOS.	VERDE AGUA	
AUXILIARDE ENFERMERÍAEN UNIDAD MÉDICA. AUXILIARDE ENFERMERÍA GENERAL. ENFERMERA ESPECIALISTA. ENFERMERA GENERAL. ENFERMERA JEFA DE PISO. ENFERMERA PARA ELTRASLADODE PACIENTES EN TERAPIA INTENSIVA. ENFERMERA PARA ELTRASLADODE PACIENTES DE URGENCIA. ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. INHALOTERAPEUTA. NUTRICIONISTA DIETISTA. TERAPISTA FÍSICO. TERAPISTA OCUPACIONAL.	BLANCO	
AUXILIARDE ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA. ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA.		VERDE OSCURO

Zona "B"

CATEGORIAS	COLORES	
	FILIPINA	PANTALON
PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA. TRABAJADOR SOCIAL	AZUL MARINO	BLANCO
AUXILIARDE ENFERMERÍA EN UNIDAD MÉDICA. AUXILIARDE ENFERMERÍA GENERAL. ENFERMERA ESPECIALISTA. ENFERMERA GENERAL. ENFERMERA JEFA DE PISO. ENFERMERA PARA ELTRASLADO DE PACIENTES ENTERAPIA INTENSIVA. ENFERMERA PARA ELTRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. INHALOTERAPEUTA. NUTRICIONISTA DIETISTA. TERAPISTA FÍSICO. TERAPISTA OCUPACIONAL.	BLANCO	
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA. ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA.		VERDE OSCURO

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

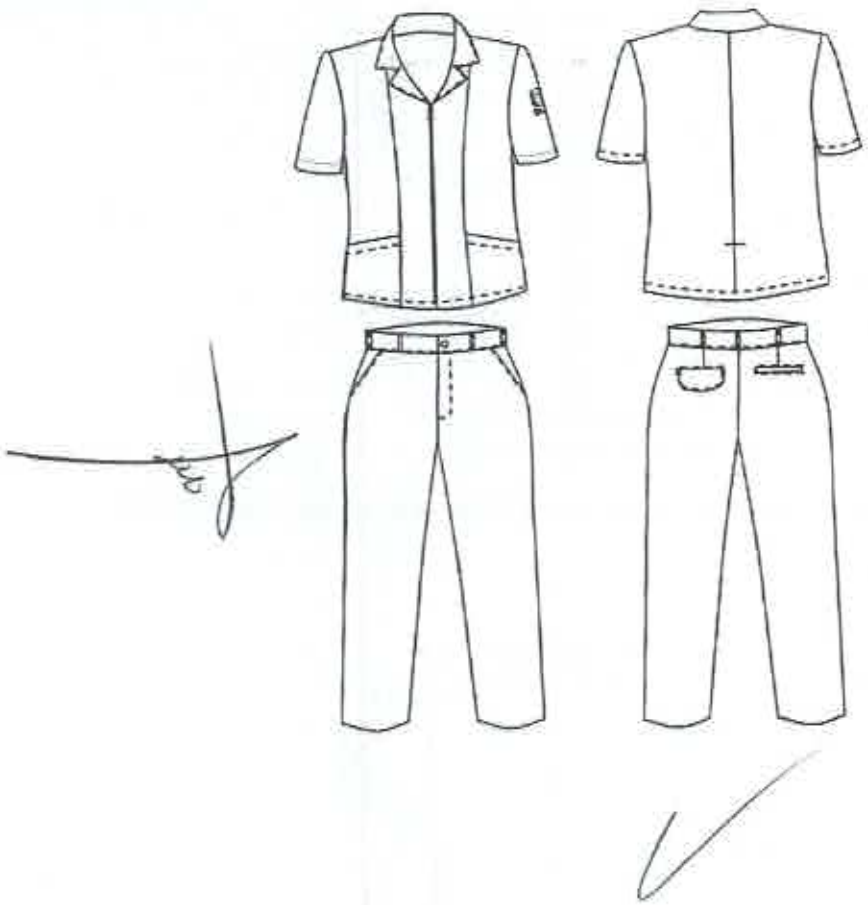
TALLA	FILIPINA PANTALON	AZUL MARINO BLANCO	BLANCO BLANCO	BLANCO VERDEOSCURO	VERDE AGUA BLANCO
CHICA		210.125.0567.00.00	210.125.0369.00.00	210.125.2035.00.00	210.125.0468.00.00
MEDIANA		210.125.0591.00.00	210.125.0393.00.00	210.125.2068.00.00	210.125.0492.00.00
GRANDE		210.125.0625.00.00	210.125.0427.00.00	210.125.2092.00.00	210.125.0526.00.00
EXTRA-GRANDE		210.125.0658.00.00	210.125.0450.00.00	210.125.2126.00.00	210.125.0559.00.00
ESPECIAL		210.125.3421.00.00	210.125.3405.00.00	210.125.3629.00.00	210.125.3413.00.00
PLUS		210.125.4536.00.00	210.125.4544.00.00	210.125.4551.00.00	210.125.4569.00.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ZONA "B"

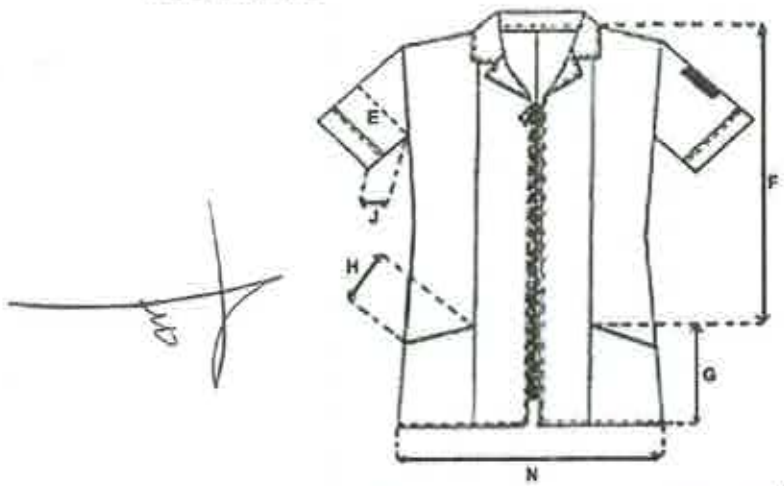
TALLA	FILIPINA PANTALON	AZUL MARINO BLANCO	BLANCO BLANCO	BLANCO VERDEOSCURO	VERDE AGUA BLANCO
CHICA		210.125.5483.00.00	210.125.5541.00.00	210.125.5608.00.00	210.125.0468.00.00
MEDIANA		210.125.5491.00.00	210.125.5558.00.00	210.125.5616.00.00	210.125.0492.00.00
GRANDE		210.125.5509.00.00	210.125.5566.00.00	210.125.5624.00.00	210.125.0526.00.00
EXTRA-GRANDE		210.125.5517.00.00	210.125.5574.00.00	210.125.5632.00.00	210.125.0559.00.00
ESPECIAL		210.125.5525.00.00	210.125.5582.00.00	210.125.5640.00.00	210.125.3413.00.00
PLUS		210.125.5533.00.00	210.125.5590.00.00	210.125.5657.00.00	210.125.4569.00.00

8. FIGURAS, FILIPINA Y PANTALON (No a escala, con valor referencial únicamente)



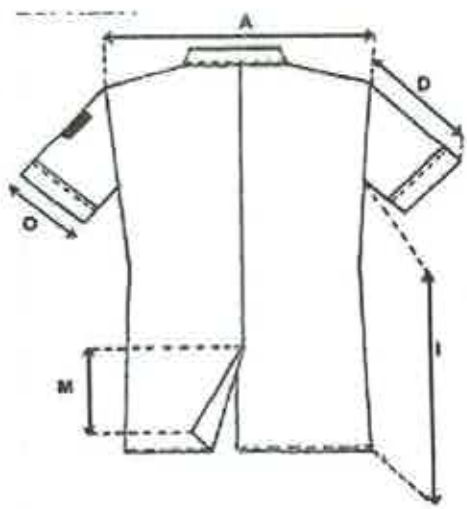
FILIPINA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)

DELANTERO

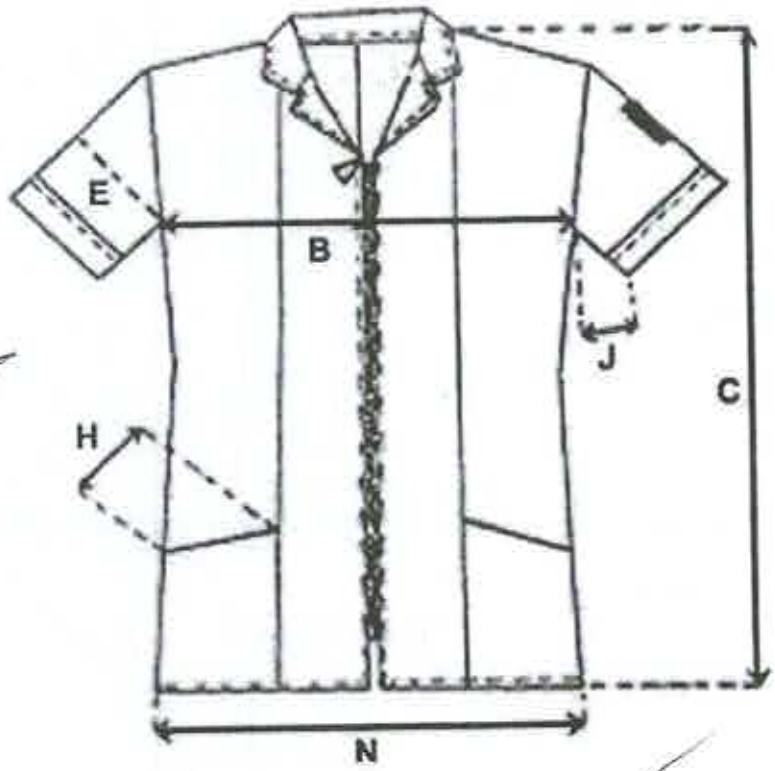


FILIPINA VISTA DE LA ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)

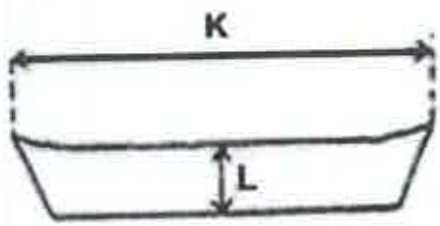
ESPALDA



DELANTERO (No a escala, con valor referencial únicamente)

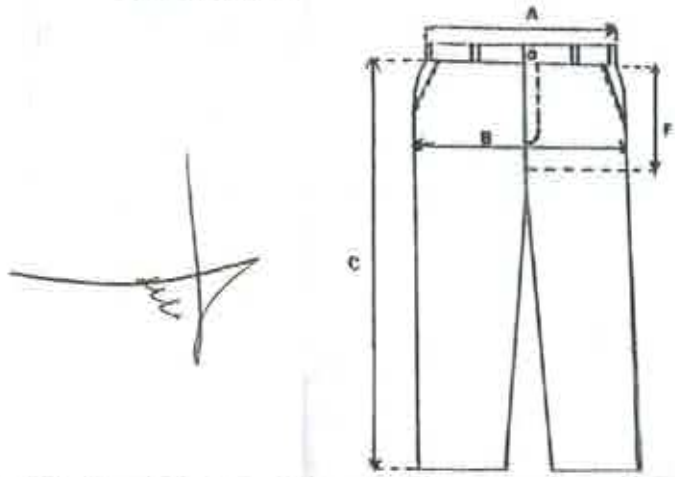


CUELLO (No a escala, con valor referencial únicamente)



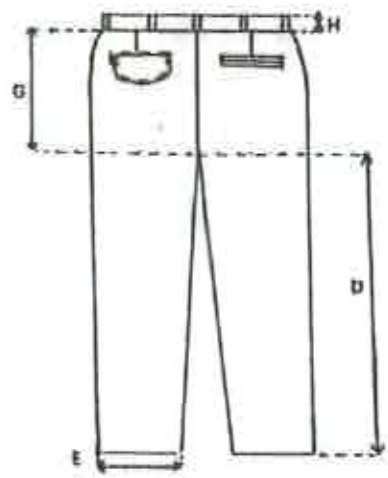
PANTALÓN VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)

DELANTERO



PANTALÓN VISTA TRASERO (No a escala, con valor referencial únicamente)

TRASERO



CON BOTÓN Y OJAL EN BOLSA TRASERA

9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	Filipina	TALLAS						Tolerancia
		CH	M	G	X	ES	PL	
A)	ANCHO ESPALDA (DE HOMBRO A HOMBRO)	45	48	51,5	55	58	61	±1
B)	CONTORNO PECHO	103	112,5	123	133,5	143,5	153,5	±1
C)	LARGO TOTAL	74	76	78	80	82	84	±1
D)	LARGO MANGA	23,5	25	26	27,5	28,5	30	±1
E)	CONTORNO MANGA	Solo como referencia						
F)	ALTURA BOLSA POR EL CORTE	48	48,5	49	50	51	52	±1
G)	LARGO BOLSA POR EL CORTE	24,5	26	27	28,5	29,5	31	±1
H)	ANCHO BOLSA	15	17	17,5	19,5	20,5	21,5	±1
I)	LARGO COSTADO TALLE	47,5	48,5	49	49,5	50,5	51,5	±1
J)	LARGO COSTADO MANGA	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5	17,5	±1
K)	LARGO CUELLO	41,5	43	46	48	50,5	53	±1
L)	ANCHO CUELLO	9	9	9	9	9	9	±1
M)	LARGO ABERTURA TRASERA	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	±1
N)	RUEDO	103,5	113	124	134	145	155	±1
0)	CONTORNO PUÑO	37,5	41	44	47	50	53	±1

	Pantalón:	TALLAS						Tolerancia
		CH	M	G	X	ES	PL	
A)	CONTORNO CINTURA	76	88	99	110	121	132	± 1
B)	CONTORNO CADERA	94,5	105	117	128	139	150	±1
C)	LARGO TOTAL	110,5	112	113,5	115	117	119	±1
D)	LARGO ENTRE PIERNA	87,5	88	89,5	90,5	91,5	92,5	±1
E)	CONTORNO BAJOS	45	48	50,5	54	56,5	59	±1
F)	LARGO TIRO DELANTERO	25	26	26,5	27,5	28	29	±1
G)	LARGO TIRO TRASERO	35,5	36	36,5	37,5	38	39	±1
H)	ANCHO PRETINA	5	5	5	5	5	5	± 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte de la filipina

Respetar hilos, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de maquila de la filipina

Respetar costuras piquetes y aplomos, no torcer la vista y la bolsa, no jalar la tela al coser el cierre, no embeber, cuello más chico para sobre costura, lleva pespunte en el cuello.

Ancho de las costuras:

- Costados: 6 mm a 10mm
- Mangas: 6 mm a10 mm
- Bolsa: Costura remetida
- Cierre: 9 mm a 10
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25mm ± 5 mm
- Dobladillo en puño tipo valenciana: 30 mm ± 5 mm primer doblez, cargado costura a 2 mm ±1 mm para formar simulación.
- Dobladillo de bolsas: Terminado con costura remetida 20 mm ± 5 mm

- **TIPOS DE PUNTADAS**:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p .± 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p .±2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p ±2, con remate al principio y al final.

Ancho pespunte de 6 mm ±1 mm en:

- Cuello
- Vista

Ancho pespunte de 2 mm ±1 mm en

- Simulación de puño
- Sobre costura para cuello
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HABILITACIÓN DE LA FILIPINA

- Cierre: 1 Metálico, proporcional a la talla.

PANTALÓN

Instrucciones de corte del pantalón

Respetar piquetes, no torcer tela, no alterar medidas, cortar entre tela de la pretina, respetar hilos de piezas. La cartera de la bolsa trasera izquierda es de 14 cm de ancho por 6 cm de altura.

Ancho de las costuras del pantalón:

- Costado 6,0 mm a 10,0 mm
- Tiro delantero 6,0 mm a 10,0 mm
- Tiro delantero Iniciar con un ancho de 6,0 mm a 10,0 mm e ir aumentando hasta llegar a 25,0 mm en unión con pretina
- Dobladillos: Sin dobladillo con costura Overlock en los bajos
- Vivos:5,0 mm ± 1,0 mm terminado limpio

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p ± 2 p.p.p, con remate al principio y al final.

Ancho pespunte de 2 mm ± 1mm en

- pretina
- bolsas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Instrucciones de habilitación del Pantalón.

- Botones: 3 de plástico del número cóncavos en el centro 20, color mate al tono de la prenda no transparente.
- Cierre: Uno metálico de 18 cm, reforzado, protegido contrala oxidación, del mismo color del artículo o tono similar.

Hilos y agujas utilizados en las puntadas (información de referencia) filipina y pantalón

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta. Adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

ZONA"A"

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25 % Poliéster (Elasterell-P)			
COLOR CODIGO PANTONE: TCX o TPG	AZUL MARINO 19-4026	BLANCO	VERDE AGUA 13-5414	VERDE OSCURO 19-5420 (Pantalón)
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	BLANCO	VERDE 561C ó 561U		—

ZONA"B"

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25 % Poliéster (Elasterell-P)		
COLOR CODIGO PANTONE: TCX O TPG	AZUL MARINO 19-4026 (Filipina)	BLANCO (Filipina y pantalón)	VERDE OSCURO 19-5420 (Pantalón)
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	BLANCO	VERDE 561C ó 561U	—

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación técnica IMSS – Logosímbolo IMSS bordado y Estampado – Especificaciones y ensayos.

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:
  - Talla Chica CH
  - Talla Mediana M
  - Talla Grande G
  - Talla Extra Grande X
  - Talla Especial ES
  - Talla Plus PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

13. ENVASE

Conjunto de filipina de manga corta y pantalón de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contener el conjunto. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022,en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el **ANEXO 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del articulo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al dia siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.

6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"**y el Estándar Mexicano**NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano**NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**,de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo **4.6** "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultadosestán emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo4.1** "INFORME DERESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.

b) El **Anexo4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASEINFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral4.4**"ENTREGA DE MUESTRASEINFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.

c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 8.2** "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

d) Informe de resultadosque presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo4.2**"RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo4.4**"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultadoso bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultadosde tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes deresultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayosque se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internosa cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo4.4**"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexandoel original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosímbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logosímbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el **numeral 4.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 **"MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".**

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosimbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir Integramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envasey terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al participante.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.

- Se verificará que los informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayosque cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultadoscon información contradictoria.

b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultadoscon información incompleta.

c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.

e) Se desechará la propuesta que presente informe deresultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Se desechará la propuesta cuando los informes deresultadosde las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6** "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.

k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe deresultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquierensayo o procedimientorequerido, salvo cuando se trate de procedimientosinternos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen,además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DERESULTADOS".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS"de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Articulo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega:Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de

las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente

firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del **numeral** 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el

importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral8.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional,de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7.Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales).**

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Veronica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)

ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del_____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
3.-Anotar el número del informe de resultadosu orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosímbolo(cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosímbolo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"

Notas:
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.
2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"

ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
59	PANTALON PARA DAMA	X

COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre; Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

*** Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.**

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Pag. 1 de 1

Este formato es generado por la comision nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: ( )

PARTIDA	CEDULA	GTO	GEN	EDF	INT	VAR	DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2606 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.169 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Ville de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 85 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000. Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4650 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64290 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80150 Tel. 01667 9920121, 9920479 y 9920476 Culiacán, Sin	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huiseguey Col. Bella Vista C.P. 85139 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende. C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86038	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87026 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 85 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	GPO	GER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27100019	2701002479	210	110	2479	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	766				0			
1	01	27100019	2701002487	210	110	2487	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	4,047				676			
1	01	27100019	2701002495	210	110	2495	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	3,799				474			
1	01	27100019	2701002503	210	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	870				87			
1	01	27100019	2701002511	210	110	2511	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	438				88			
1	01	27100019	2701002529	210	110	2529	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	33				-			
1	01	27100019	2701002537	210	110	2537	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	5				-			
1	02	27100019	2701002545	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	84				-			
1	01	27100019	2701002552	210	110	2552	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	51				-			
1	01	27100019	2701002560	210	110	2560	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	21				-			
1	01	27100019	2701002578	210	110	2578	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	3				-			
1	01	27100019	2701002586	210	110	2586	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	3	11,003			-	2,647		13,650
1	01	27100019	2701002594	210	110	2594	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	75				81			
1	01	27100019	2701002602	210	110	2602	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	334				568			
1	01	27100019	2701002610	210	110	2610	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	784				418			
1	01	27100019	2701002628	210	110	2628	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	61				70			
1	01	27100019	2701002636	210	110	2636	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	27				78			
1	01	27100019	2701002644	210	110	2644	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	12				9			
1	01	27100019	2701002651	210	110	2651	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	14				-			
1	01	27100019	2701002669	210	110	2669	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	43				-			
1	01	27100019	2701002677	210	110	2677	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	82				-			
1	01	27100019	2701002685	210	110	2685	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	10				-			
1	01	27100019	2701002693	210	110	2693	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	6				-			
1	01	27100019	2701002701	210	110	2701	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	3				-			
2	02	27100019	2701002719	210	110	2719	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 3	CH	PZA	1	PZA	324				72			
2	02	27100019	2701002727	210	110	2727	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	457				48			
2	02	27100019	2701002735	210	110	2735	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	242				84			

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG.	GPO.	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	27100019	2101027743	210	110	2743	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2	X	PZA	1	PZA	38				31			
2	02	27100019	2101027510	210	110	2510	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	0				13			
2	02	27100019	2101027918	210	110	2768	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 2	PL	PZA	1	PZA	0				-			
2	02	27100019	2101027776	210	110	2778	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	45				-			
2	02	27100019	2101027784	210	110	2784	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	100				-			
2	02	27100019	2101027792	210	110	2792	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	39				-			
2	02	27100019	2101028090	210	110	2809	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2	X	PZA	1	PZA	6				-			
2	02	27100019	2101028118	210	110	2818	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	6				-			
2	02	27100019	2101028134	210	110	2834	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	117	2,469			1,000	1,000	3,469	3,469
2	02	27100019	2101028142	210	110	2842	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	329				600			
2	02	27100019	2101028509	210	110	2859	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	907				350			
2	02	27100019	2101028867	210	110	2867	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2	X	PZA	1	PZA	10				50			
2	02	27100019	2101028875	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	6				13			
2	02	27100019	2101028891	210	110	2891	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	190				-			
2	02	27100019	2101028909	210	110	2909	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	280				-			
2	02	27100019	2101028917	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	158				-			
2	02	27100019	2101028925	210	110	2925	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2	X	PZA	1	PZA	31				-			
2	02	27100019	2101028933	210	110	2933	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	14				-			
2	02	27100019	2101029141	210	110	2941	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2	PL	PZA	1	PZA	4				-			
3	03	27100019	2101029181	210	110	2918	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 3	CH	PZA	1	PZA	3,521	31,500			-	35,0	35,021	37,990
3	03	27100019	2101029466	210	110	2966	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 3	M	PZA	1	PZA	4,294				-		4,294	
3	03	27100019	2101029474	210	110	2974	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3	G	PZA	1	PZA	5,337				-		5,337	
3	03	27100019	2101029482	210	110	2982	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3	X	PZA	1	PZA	1,000				-		1,000	
3	03	27100019	2101029998	210	110	2990	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 3	ES	PZA	1	PZA	559				-		559	
3	03	27100019	2101030006	210	110	3006	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 3	PL	PZA	1	PZA	111				-		111	
3	03	27100019	2101030014	210	110	3014	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3	CH	PZA	1	PZA	540				30		570	2,784
3	03	27100019	2101030022	210	110	3022	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3	M	PZA	1	PZA	1,319				100		1,419	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	ID DIC	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	01	27100019	210103833	210	100	3033	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 5	G	PZA	1	PZA	2076				48			
3	02	27100019	210103848	210	100	3048	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 5	X	PZA	1	PZA	480							
3	03	27100019	210103903	210	100	3093	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 5	ES	PZA	1	PZA	225							
3	83	27100019	210103963	210	100	3063	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 5	PL	PZA	1	PZA	96				6			
4	01	27100019	210103871	210	100	3071	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 4	CH	PZA	1	PZA	8724							
4	04	27100019	210103889	210	100	3089	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 4	M	PZA	1	PZA	8280							
4	06	27100019	210103897	210	100	3097	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 4	G	PZA	1	PZA	4439							
4	04	27100019	210103905	210	100	3105	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 4	X	PZA	1	PZA	924							
4	05	27100019	210103913	210	100	3113	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 4	ES	PZA	1	PZA	375							
4	04	27100019	210103921	210	100	3121	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 4	PL	PZA	1	PZA	66	21286		210				31 403
4	04	27100019	210103939	210	100	3139	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 4	CH	PZA	1	PZA	1314				90			
4	04	27100019	210103947	210	100	3147	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 4	M	PZA	1	PZA	906				60			
4	04	27100019	210103954	210	100	3154	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 4	G	PZA	1	PZA	477				33			
4	04	27100019	210103962	210	100	3162	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 4	X	PZA	1	PZA	84				21			
4	04	27100019	210103970	210	100	3170	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 4	ES	PZA	1	PZA	42							
4	04	27100019	210103988	210	100	3188	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 4	PL	PZA	1	PZA	12							
5	05	27100153	210254288	210	125	4288	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	CH	XGD	1	XGD	98				90			
5	05	27100153	210254296	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	M	XGD	1	XGD	108				363			
5	05	27100153	210254304	210	125	4304	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	G	XGD	1	XGD	108				267			
5	05	27100153	210254312	210	125	4312	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	X	XGD	1	XGD	21				45			
5	05	27100153	210254320	210	125	4320	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	ES	XGD	1	XGD	15				18			
5	05	27100153	210254338	210	125	4338	04	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	PL	XGD	1	XGD	3				9			
5	05	27100153	210254346	210	125	4346	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5	CH	XGD	1	XGD	1062	5368				837		7 205
5	05	27100153	210254353	210	125	4353	01	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5	M	XGD	1	XGD	1872							
5	05	27100153	210254361	210	125	4361	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5	G	XGD	1	XGD	1362							

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE COCOP	10 DIG	CPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	00	27100033	2100254279	210	025	4279	00	00	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 0.	X	JGO	1	JGO	827		-		-		-	
3	01	27100033	2100254387	210	025	4387	00	00	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 0.	ES	JGO	1	JGO	1,030		-		-		-	
3	01	27100033	2100254395	210	025	4395	00	00	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 0.	PL	JGO	1	JGO	1,234		-		-		-	
6	06	27100033	2101255886	210	025	5586	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO ZONA "B". CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	27,270	85,442	-	15,943	6,565	20,479	33,231	134,864
6	06	27100033	2101255894	210	025	5594	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO ZONA "B", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	34,898		-		9,018		47,961	
6	06	27100033	2101255903	210	025	5602	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR BLANCO ZONA "B". CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	22,220		-		4,998		29,109	
6	06	27100033	2101255910	210	025	5610	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO ZONA "B". CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	4,886		-		1,200		6,086	
6	06	27100033	2101255929	210	025	5629	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO ZONA "B". CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	1,694		-		504		2,198	
6	06	27100033	2101255936	210	025	5636	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR BLANCO ZONA "B". CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	352		-		99		451	
7	07	27100070	2101703196	210	170	3196	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	5,885	42,033	4,000	19,843	560	7,131	10,445	81,509
7	07	27100070	2101703204	210	170	3204	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	25,035		9,036		3,854		37,925	
7	07	27100070	2101703212	210	170	3212	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24,087		5,134		3,708		32,929	
7	07	27100070	2101703220	210	170	3220	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,784		1,438		479		6,701	
7	07	27100070	2101703238	210	170	3238	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,746		90		180		2,526	
7	07	27100070	2101703246	210	170	3246	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	428		-		31		459	
8	08	27100079	2101803253	210	180	3253	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	26,482	58,203	12,371	19,363	3,548	8,251	44,401	164,340
8	08	27100079	2101803261	210	180	3261	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	20,766		5,611		2,830		29,207	
8	08	27100079	2101803279	210	180	3279	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	3,305		1,379		1,018		5,702	
8	08	27100079	2101803287	210	180	3287	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,085		331		125		1,541	
8	08	27100079	2101803295	210	180	3295	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	434		73		31		538	
8	08	27100079	2101803303	210	180	3303	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	115		-		22		137	
9	09	27100093	2101903137	210	190	3137	00	00	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	4,575		-		-		4,575	
9	09	27100093	2101903954	210	190	0954	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	5,450		-		-		5,450	
9	09	27100093	2101903988	210	190	0988	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	3,325		-		-		3,325	
9	09	27100093	2101903922	210	190	0922	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	11,434		-		3,548		14,982	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO 3.3

Areas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIC	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	09	27100163	2101000155	210	115	0155	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	17,900	62,844			4,347	13,000	34,591	110,435
9	09	27100163	2101000189	210	115	0189	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	10,670				5,298		14,305	
9	09	27100163	2101000213	210	115	0213	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	336				24		360	
9	09	27100163	2101000221	210	115	0221	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	388				38		426	
9	09	27100163	2101000239	210	115	0239	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	100				15		115	
9	09	27100163	2101000247	210	115	0247	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	758				49		807	
9	09	27100163	2101000254	210	115	0254	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	1,049				69		1,118	
9	09	27100163	2101000262	210	115	0262	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	840				60		900	
9	09	27100163	2101000288	210	115	0288	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	784						784	
9	09	27100163	2101000296	210	115	0296	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL STATER VERDE AGUA CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	352						352	
9	09	27100163	2101000304	210	115	0304	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	2,197				528		2,725	
9	09	27100163	2101000312	210	115	0312	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	110				247		357	
9	09	27100163	2101000320	210	115	0320	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROSA CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	18				4		22	
9	09	27100163	2101000338	210	115	0338	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	7				4		11	
9	09	27100163	2101000346	210	115	0346	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	339				8		347	
9	09	27100163	2101000353	210	115	0353	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	88						88	
9	09	27100163	2101000361	210	115	0361	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	8						8	
9	09	27100163	2101000411	210	115	0411	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	2				4		6	
9	09	27100163	2101000437	210	115	0437	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	108				1		109	
9	09	27100163	2101000452	210	115	0452	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	191				46		237	
10	10	27100163	2101000379	210	115	0379	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	30	1,000					30	1,000
10	10	27100163	2101000403	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	25						25	
10	10	27100163	2101000437	210	115	0437	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	12						12	
10	10	27100163	2101000460	210	115	0460	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	X	PZA	1	PZA	3						3	
10	10	27100163	2101000478	210	115	0478	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	47				11		58	
10	10	27100163	2101000502	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	141				75		216	
10	10	27100163	2101000536	210	115	0536	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	100				11		111	

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIC	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	27100163	2101150569	210	115	0569	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 10	X	PZA	1	PZA	10							
10	10	27100163	2101150577	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	1,885							
10	10	27100163	2101150681	210	115	0567	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	6,143							
10	10	27100163	2101150683	210	115	0535	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	3,231							
10	10	27100163	2101150694	210	115	0694	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10	X	PZA	1	PZA	1,065	15,219				1,294		16,513
10	10	27100163	2101150857	210	115	0857	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	5							
10	10	27100163	2101150881	210	115	0881	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	4							
10	10	27100163	2101150913	210	115	0913	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	9							
10	10	27100163	2101150947	210	115	0947	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10	X	PZA	1	PZA	6							
10	10	27100163	2101151179	210	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10	ES	PZA	1	PZA	3							
10	10	27100163	2101151187	210	115	1187	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 10	ES	PZA	1	PZA	3							
10	10	27100163	2101151195	210	115	1195	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10	ES	PZA	1	PZA	489							
10	10	27100163	2101151260	210	115	1260	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	1							
10	10	27100163	2101151278	210	115	1278	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	1							
10	10	27100163	2101151286	210	115	1286	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	111							
11	11	27100108	2101200307	210	120	0307	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11	CH	PZA	1	PZA	432							
11	11	27100108	2101200315	210	120	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11	M	PZA	1	PZA	2,854							
11	11	27100108	2101200323	210	120	0323	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11	G	PZA	1	PZA	4,330							
11	11	27100108	2101200331	210	120	0331	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11	X	PZA	1	PZA	1,088							
11	11	27100108	2101200349	210	120	0349	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11	ES	PZA	1	PZA	584							
11	11	27100108	2101200356	210	120	0356	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11	PL	PZA	1	PZA	184	9,587				1,672		11,259
11	11	27100108	2101210364	210	120	0364	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, CEDULA 11	CH	PZA	1	PZA	11							
11	11	27100108	2101210372	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, CEDULA 11	M	PZA	1	PZA	107							
11	11	27100108	2101200380	210	120	0380	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO, CEDULA 11	G	PZA	1	PZA	152							
11	11	27100108	2101200398	210	120	0398	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO, CEDULA 11	X	PZA	1	PZA	33							
11	11	27100108	2101200406	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO, CEDULA 11	ES	PZA	1	PZA	18							

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	27100108	2100200CX	210	100	0414	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AMARILLO CEDULA 11	PL	POA	1	PZA	2							
12	12	27100153	2101255244	210	125	5264	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	CH	300	1	300	2,251							
12	12	27100153	2101255251	210	125	5251	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	M	300	1	300	2,911				270			
12	12	27100153	2101255269	210	125	5269	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	G	300	1	300	1,809				102			
12	12	27100153	2101255277	210	125	5277	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	X	300	1	300	372				23			
12	12	27100153	2101255285	210	125	5285	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	ES	ICE	1	300	196							
12	12	27100153	2101255293	210	125	5293	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	PL	300	1	300	33							
12	12	27100153	2101255301	210	125	5301	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA B	CH	300	1	300	621							
12	12	27100153	2101255319	210	125	5319	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA B	M	300	1	300	948							
12	12	27100153	2101255327	210	125	5327	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA B	G	300	1	300	270							
12	12	27100153	2101255335	210	125	5335	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA B	X	300	1	300	39							
12	12	27100153	2101255343	210	125	5343	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA B	ES	300	1	300	18							
12	12	27100052	2101255868	210	125	5868	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	CH	300	1	300	2,225	34,036						
12	12	27100153	2101255376	210	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	M	300	1	300	16,206							
12	12	27100153	2101255384	210	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	G	300	1	300	8,178							
12	12	27100153	2101255392	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	X	300	1	300	2,232							
12	12	27100153	2101255400	210	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	ES	300	1	300	1,056							
12	12	27100153	2101255418	210	125	5418	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	PL	300	1	300	324							
12	12	27100153	2101255426	210	125	5426	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	CH	300	1	300	1,405				72			
12	12	27100153	2101255434	210	125	5434	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	M	300	1	300	1,944				72			

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA 8 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	CPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	27100153	2101255443	210	125	5443	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	G	3CO	1	3CO	474				45		519	
12	12	27100153	2101255435	210	125	5435	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	X	3CO	1	3CO	48				9		57	
12	12	27100153	2101255467	210	125	5467	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	ES	3CO	1	3CO	27				9		36	
12	12	27100153	2101255475	210	125	5475	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	PL	3CO	1	3CO	6				6		12	
13	13	27100153	2101255326	210	125	5326	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	3						3	
13	13	27100153	2101255483	210	125	5483	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	90				23		113	
13	13	27100153	2101255491	210	125	5491	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	314				109		423	
13	13	27100153	2101255509	210	125	5509	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	272				245		517	
13	13	27100153	2101255517	210	125	5517	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	35				9		44	
13	13	27100153	2101255525	210	125	5525	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	24				20		44	
13	13	27100153	2101255533	210	125	5533	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	3						3	
13	13	27100153	2101255541	210	125	5541	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	5.089				703		5.792	
13	13	27100153	2101255558	210	125	5558	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	16.585				1.372		17.957	
13	13	27100153	2101255566	210	125	5566	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	15.940	49.303			900	3.420	20.260	59.774
13	13	27100153	2101255574	210	125	5574	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	2.252				744		2.996	
13	13	27100153	2101255582	210	125	5582	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	1.479				82		1.561	
13	13	27100153	2101255590	210	125	5590	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	548				79		627	
13	13	27100153	2101255608	210	125	5608	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	307						307	
13	13	27100153	2101255616	210	125	5616	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	760						760	
13	13	27100153	2101255624	210	125	5624	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	611						611	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Areas Requirentes, Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIC	CPO	CTR	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	27100153	2102255632	210	125	5632	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 11	X	PZA	1	PZA	147							
12	12	27100153	2102255640	210	125	5640	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 12	ES	PZA	1	PZA	15							
13	13	27100153	2102255657	210	125	5657	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	21							
14	14	27100146	2102256648	210	125	6648	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	CH	JGO	1	JGO	14							
14	14	27100146	2102256656	210	125	6656	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	M	JGO	1	JGO	53							
14	14	27100146	2102256672	210	125	6672	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	G	JGO	1	JGO	78	168					131	419
14	14	27100146	2102256697	210	125	6697	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	X	JGO	1	JGO	17							
14	14	27100146	2102256707	210	125	6707	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	ES	JGO	1	JGO	6							
15	15	27100155	2102254171	210	125	4171	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 15	CH	PZA	1	PZA	1							
15	15	27100155	2102254189	210	125	4189	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 15	M	PZA	1	PZA	6							
15	15	27100155	2102254197	210	125	4197	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 15	G	PZA	1	PZA	9							
15	15	27100153	2102255640	210	125	5640	00	00	FILIPINA, PANTALON, CORBO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 15	CH	PZA	1	PZA	100							
15	15	27100153	2102255681	210	125	5681	00	00	FILIPINA, PANTALON, CORBO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 15	M	PZA	1	PZA	1,297	1,220					1,360	4,279
15	15	27100153	2102255699	210	125	5699	00	00	FILIPINA, PANTALON, CORBO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 15	G	PZA	1	PZA	1,783						1,783	
15	15	27100153	2102255707	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALON, CORBO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 15	X	PZA	1	PZA	621						621	
15	15	27100153	2102255707	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALON, CORBO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 15	ES	PZA	1	PZA	236						236	
15	15	27100153	2102255715	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALON, CORBO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 15	PL	PZA	1	PZA	105						105	
16	16	27100163	2102256762	210	125	6762	00	01	CORBATA TALLA UNICA COLOR BEIGE CEDULA 16	U	PZA	1	PZA	1,556	1,556	-	-	61	61	1,617	47
17	17	27100170	2102257852	210	125	7852	15	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 17	CH	JGO	1	JGO	71				34		105	
17	17	27100170	2102257886	210	125	7886	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 17	M	JGO	1	JGO	448				88		536	
17	17	27100170	2102257910	210	125	7910	00	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 17	G	JGO	1	JGO	824	1,883			34	93	951	1,783
17	17	27100170	2102257944	210	125	7944	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 17	X	JGO	1	JGO	191				9		200	

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIC	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	18	27100003	2102253408	210	125	5408	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 18	ES	3CD	1	3CD	99				5		104	
17	18	27100003	2102254577	210	125	4577	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 18	PL	3CD	1	3CD	21						21	
19	20	27100038	2102256779	210	125	6779	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR VERDE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	88				5		93	
19	20	27100038	2102256788	210	125	6788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	340				28		368	
19	20	27100038	2102256796	210	125	6796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	682				24		706	
19	20	27100038	2102256804	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	X	PZA	1	PZA	162				11		173	
19	20	27100038	2102256812	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	ES	PZA	1	PZA	87				5		92	
19	20	27100038	2102256820	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	23	3,462			1	108	24	3,570
19	20	27100038	2102256838	210	125	6838	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BEIGE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	71				1		72	
19	20	27100038	2102256846	210	125	6846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BEIGE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	648				28		676	
19	20	27100038	2102256853	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BEIGE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	833				24		857	
19	20	27100038	2102256861	210	125	6861	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BEIGE CEDULA 20	X	PZA	1	PZA	215				11		226	
19	20	27100038	2102256879	210	125	6879	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR BEIGE CEDULA 20	ES	PZA	1	PZA	99				5		104	
19	20	27100038	2102256887	210	125	6887	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BEIGE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	25						25	
19	21	27100153	2102255962	210	125	5962	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	300				30		330	
19	21	27100153	2102255970	210	125	5970	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	1,407				328		1,735	
19	21	27100153	2102255988	210	125	5988	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	2,116				318		2,434	
19	21	27100153	2102255996	210	125	5996	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	554				82		636	
19	21	27100153	2102256002	210	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	260				24		284	
19	21	27100153	2102256010	210	125	6010	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	79	6,982			12	1,132	91	8,114
19	21	27100153	2102256028	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	159				915		1,074	
19	21	27100153	2102256036	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	789				3,074		3,863	
19	21	27100153	2102256044	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	1,811				2,583		4,394	
19	21	27100153	2102256051	210	125	6051	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	269				448		717	
19	21	27100153	2102256069	210	125	6069	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	90				219		309	
19	21	27100153	2102256077	210	125	6077	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	27				31		58	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
19	22	27100153	2101253440	210	125	3540	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	CH	300	1	300	3							
19	22	27100153	2101253773	210	125	3773	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	M	300	1	300	6							
19	22	27100153	2101253607	210	125	3607	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	G	300	1	300	6							
19	22	27100153	2101253431	210	125	3431	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	X	300	1	300	3							
20	22	27100153	2101254079	210	125	3807	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	CH	300	1	300	551							
20	22	27100153	2101253815	210	125	3815	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	M	300	1	300	1539							
20	22	27100153	2101253843	210	125	3843	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	G	300	1	300	1749							
20	22	27100153	2101253865	210	125	3865	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	X	300	1	300	642	6642						
20	22	27100153	2101253868	210	125	3868	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	ES	300	1	300	969							
35	22	27100153	2101254122	210	125	4122	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	CH	300	1	300	150							
35	22	27100153	2101254139	210	125	4139	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	M	300	1	300	597							
20	22	27100153	2101254168	210	125	4168	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	G	300	1	300	483							
20	22	27100153	2101254183	210	125	4183	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	X	300	1	300	111							
20	22	27100153	2101254183	210	125	4183	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	ES	300	1	300	66							
20	22	27100153	2101254183	210	125	4183	03	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	PL	300	1	300	69							
20	22	27100153	2101254696	210	125	4696	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA 22	PL	300	1	300	6							
21	23	27100153	2101253876	210	125	3876	03	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 23	CH	300	1	300	93							
21	23	27100153	2101253884	210	125	3884	03	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 23	M	300	1	300	774							
21	23	27100153	2101253892	210	125	3892	03	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 23	G	300	1	300	135	1278						

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	16 DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	23	27100153	2101233900	210	125	3390	65	00	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	X	JGO	1	JGO	10							
21	23	27100153	2101233910	210	125	3391	00	00	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	ES	JGO	1	JGO	4							
22	26	27100161	2100995977	210	099	9977	06	00	MANDIL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR CAFE, CEDULA 26	CH	PZA	1	PZA	93	1,639						
23	26	27100161	2100995983	210	099	9983	06	00	MANDIL PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR CAFE, CEDULA 26	X	PZA	1	PZA	152							
22	26	27100161	2100994025	210	099	4025	06	01	MANDIL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR CAFE, CEDULA 26	M	PZA	1	PZA	388							
22	26	27100161	2100994058	210	099	4058	06	01	MANDIL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR CAFE, CEDULA 26	G	PZA	1	PZA	679							
22	26	27100161	2100994090	210	099	4090	06	01	MANDIL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR CAFE, CEDULA 26	ES	PZA	1	PZA	18							
23	29	27100098	2100650056	210	065	0056	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 29	CH	PZA	1	PZA	20948	231,039			4,342	26,752	31,290	257,829
23	29	27100098	2100650064	210	065	0064	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO CEDULA 29	M	PZA	1	PZA	81,348				12,178		93,526	
23	29	27100098	2100650072	210	065	0072	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 29	G	PZA	1	PZA	96,316				9,350		105,666	
23	29	27100098	2100650080	210	065	0080	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 29	X	PZA	1	PZA	31,014				1,080		32,094	
23	29	27100098	2100650098	210	065	0098	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 29	ES	PZA	1	PZA	11,029				854		11,883	
24	35	27100080	2100640050	210	064	0208	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 35	CH	PZA	1	PZA	2,709	16,054					2,709	16,774
24	35	27100080	2100640074	210	064	0274	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 35	ES	PZA	1	PZA	208						208	
24	35	27100080	2100640290	210	064	0290	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 35	X	PZA	1	PZA	915						915	
24	35	27100080	2100640306	210	064	0306	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AZUL CEDULA 35	G	PZA	1	PZA	4,476						4,476	
24	35	27100080	2100640322	210	064	0322	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL CEDULA 35	M	PZA	1	PZA	1,809						1,809	
24	35	27100080	2100640337	210	064	0337	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR AZUL CEDULA 35	PL	PZA	1	PZA	106						106	
25	40	27100079	2100256392	210	125	6392	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "B" CEDULA 40	CH	JGO	1	JGO	77						77	
25	40	27100079	2100256390	210	125	6390	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "B" CEDULA 40	M	JGO	1	JGO	171						171	
25	40	27100079	2100256408	210	125	6408	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "B" CEDULA 40	G	JGO	1	JGO	128						128	
25	40	27100079	2100256416	210	125	6416	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "B" CEDULA 40	X	JGO	1	JGO	9						9	
25	40	27100079	2100256440	210	125	6440	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA, COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40	CH	JGO	1	JGO	69						69	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	ID DIC	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNE	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	40	27100019	2100256457	210	025	6457	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40	M	300	1	300	147	6.43%					147	6.43%
25	40	27100019	2100256460	210	025	6460	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40	G	300	1	300	87						87	
25	40	27100019	2100256463	210	025	6463	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40	X	300	1	300	48						48	
25	40	27100019	2100256481	210	025	6481	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40	ES	300	1	300	6						6	
25	40	27100019	2100256499	210	025	6499	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40	PL	300	1	300	3						3	
25	40	27100019	2100256507	210	025	6507	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	CH	300	1	300	1.997						1.997	
25	40	27100019	2100256515	210	025	6515	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	M	300	1	300	2.040						2.040	
25	40	27100019	2100256523	210	025	6523	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	G	300	1	300	1.129						1.129	
25	40	27100019	2100256531	210	025	6531	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	X	300	1	300	295						295	
25	40	27100019	2100256549	210	025	6549	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	ES	300	1	300	25						25	
25	40	27100019	2100256556	210	025	6556	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	PL	300	1	300	27						27	
26	43	27100080	2100258444	210	025	0444	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR VERDE CEDULA 43	CH	PZA	1	PZA	588	0.94%					588	0.94%
26	43	27100080	2100258452	210	025	0452	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE CEDULA 43	M	PZA	1	PZA	2.280						2.280	
26	43	27100080	2100258460	210	025	0460	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE CEDULA 43	G	PZA	1	PZA	2.256						2.256	
26	43	27100080	2100258479	210	025	0479	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VERDE CEDULA 43	X	PZA	1	PZA	590						590	
26	43	27100080	2100258487	210	025	0487	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE CEDULA 43	ES	PZA	1	PZA	306						306	
26	43	27100080	2100258493	210	025	0493	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VERDE CEDULA 43	PL	PZA	1	PZA	57						57	
26	43	27100080	2100258610	210	025	0610	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR ARENA CEDULA 43	CH	PZA	1	PZA	63						63	
26	43	27100080	2100258628	210	025	0628	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR ARENA CEDULA 43	M	PZA	1	PZA	243						243	
26	43	27100080	2100258709	210	025	0709	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR ARENA CEDULA 43	G	PZA	1	PZA	186						186	
26	43	27100080	2100258717	210	025	0717	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR ARENA CEDULA 43	X	PZA	1	PZA	31						31	

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	ID DAC	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
26	43	27100089	2100250725	210	025	0725	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR ARENA, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	30						30	
26	43	27100090	2100250733	210	025	0733	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR ARENA, CEDULA 43.	EX	PZA	1	PZA	12						12	
27	44	27100060	2100250501	210	025	0501	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR VERDE, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1387						1387	
27	44	27100061	2100250519	210	025	0519	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1221						1221	
27	44	27100062	2100250527	210	025	0527	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR VERDE, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	702						702	
27	44	27100063	2100250535	210	025	0535	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VERDE, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	103						103	
27	44	27100064	2100250543	210	025	0543	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	78						78	
27	44	27100065	2100250550	210	025	0550	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR VERDE, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	24	3429					24	3429
27	44	27100087	2100250741	210	025	0741	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR ARENA, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	72						72	
27	44	27100088	2100250758	210	025	0758	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR ARENA, CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	66						66	
27	44	27100089	2100250766	210	025	0766	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR ARENA, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	48						48	
27	44	27100090	2100250774	210	025	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR ARENA, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	12						12	
27	44	27100091	2100250782	210	025	0782	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR ARENA, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	9						9	
28	45	27100151	2100256822	210	025	6822	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B"	CH	JGO	1	JGO	10905				2901		13796	
28	45	27100152	2100256830	210	025	6830	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B".	M	JGO	1	JGO	11117				1837		21,039	
28	45	27100153	2100256848	210	025	6848	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B".	G	JGO	1	JGO	11193				1778		12969	
28	45	27100154	2100256855	210	025	6855	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B".	X	JGO	1	JGO	21455				814		2,269	
28	45	27100155	2100256863	210	025	6863	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B".	ES	JGO	1	JGO	1,050				131		1,181	
28	45	27100156	2100256871	210	025	6871	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B".	PL	JGO	1	JGO	1,196				29		1,225	
28	45	27100157	2100256889	210	025	6889	00	02	FILIPINA, Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	CH	JGO	1	JGO	1,139						1,139	
28	45	27100158	2100256897	210	025	6897	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	M	JGO	1	JGO	2,438	48,750			4	3,496	2,438	20,870
28	45	27100159	2100256905	210	025	6905	00	02	FILIPINA, Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	G	JGO	1	JGO	1,617						1,617	
28	45	27100160	2100256913	210	025	6913	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	X	JGO	1	JGO	428						428	
28	45	27100161	2100256921	210	025	6921	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	ES	JGO	1	JGO	491						491	

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	ID DRC	GPO	CEN	RSP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
28	48	27100153	2101254728	210	125	0728	00	02	BLUSA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 48, ZONA "B".	XL	JGO	1	JGO	60							
29	48	27100100	2101000239	210	000	0239	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. I, CEDULA 48.	28	PZA	1	PZA			704					
29	48	27100100	2101000247	210	000	0247	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. I, CEDULA 48.	30	PZA	1	PZA			3,380					
29	48	27100100	2101000254	210	000	0254	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. I, CEDULA 48.	32	PZA	1	PZA			6,760					
29	48	27100100	2101000262	210	000	0262	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. I, CEDULA 48.	34	PZA	1	PZA			4,563					
29	48	27100100	2101000270	210	000	0270	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. I, CEDULA 48.	36	PZA	1	PZA			2,607					
29	48	27100100	2101000288	210	000	0288	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CEDULA 48.	38	PZA	1	PZA			1,690					
29	48	27100100	2101000296	210	000	0296	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48.	40	PZA	1	PZA			832	1014				14,104
29	48	27100100	2101000304	210	000	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48.	42	PZA	1	PZA			364					
29	48	27100100	2101000312	210	000	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA			56					
29	48	27100100	2101000320	210	000	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48.	46	PZA	1	PZA			43					
29	48	27100100	2101000338	210	000	0338	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48.	48	PZA	1	PZA			35					
29	48	27100100	2101000346	210	000	0346	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48.	50	PZA	1	PZA			6					
29	48	27100100	2101000353	210	000	0353	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 52, VOL. I, CEDULA 48.	52	PZA	1	PZA			6					
30	49	27100101	2101000360	210	000	0360	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49.	28	PZA	1	PZA			6,759	19773				
30	49	27100101	2101000378	210	000	0378	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49.	30	PZA	1	PZA			3,450					
30	49	27100101	2101000386	210	000	0386	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49.	32	PZA	1	PZA			3,404					
30	49	27100101	2101000394	210	000	0394	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49.	34	PZA	1	PZA			2,842					
30	49	27100101	2101000402	210	000	0402	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49.	36	PZA	1	PZA			1,676					
30	49	27100101	2101000410	210	000	0410	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49.	38	PZA	1	PZA			859					
30	49	27100101	2101000428	210	000	0428	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49.	40	PZA	1	PZA			387					
30	49	27100101	2101000436	210	000	0436	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49.	42	PZA	1	PZA			129					
30	49	27100101	2101000444	210	000	0444	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. I, CEDULA 49.	44	PZA	1	PZA			56					
30	49	27100101	2101000452	210	000	0452	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. I, CEDULA 49.	46	PZA	1	PZA			33					
30	49	27100101	2101000478	210	000	0478	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 50, VOL. I, CEDULA 49.	50	PZA	1	PZA			6					
31	50	27100200	2100040027	210	004	0027	00	01	FALDA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	1060							

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	16 DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
31	53	27100080	2100043043	210	004	0043	00	01	FUJINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	342						342	
31	53	27100080	2100043068	210	004	0068	00	01	FUJINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	837						837	
31	53	27100080	2100043084	210	004	0084	00	01	FUJINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	3799	9984					3799	9984
31	53	27100080	2100043100	210	004	0100	00	01	FUJINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	3628						3628	
31	53	27100080	2100043126	210	004	0126	00	01	FUJINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	17						17	
32	54	27100108	2100090014	210	009	0014	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	1048						1048	
32	54	27100108	2100090030	210	009	0030	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	1028						1028	
32	54	27100108	2100090055	210	009	0055	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	1298						1298	
32	54	27100108	2100090071	210	009	0071	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	837						837	
32	54	27100108	2100090097	210	009	0097	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	342						342	
32	54	27100108	2100090113	210	009	0113	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	11	10.298				240	11	10.298
32	54	27100108	2100090196	210	009	0196	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BEIGE, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	203				12		215	
33	54	27100108	2100090204	210	009	0204	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	1344				80		1424	
32	54	27100108	2100090212	210	009	0212	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	2.076				171		2.247	
32	54	27100108	2100090220	210	009	0220	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	845				31		876	
32	54	27100108	2100090238	210	009	0238	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BEIGE, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	337				12		349	
33	55	27100075	2100035018	210	003	0018	01	01	FAJA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	CH	PZA	1	PZA	1.441						1.441	
33	55	27100075	2100035026	210	003	0026	01	01	FAJA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	ES	PZA	1	PZA	480						480	
33	55	27100075	2100035034	210	003	0034	01	01	FAJA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	X	PZA	1	PZA	922	10.915				8	922	10.915
33	55	27100075	2100035042	210	003	0042	01	01	FAJA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	G	PZA	1	PZA	3.877				7		3.884	
33	55	27100075	2100035051	210	003	0051	01	01	FAJA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	M	PZA	1	PZA	5.858				4		5.862	
33	55	27100075	2100035069	210	003	0069	01	01	FAJA, TALLA: PLUS, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	PL	PZA	1	PZA	710						710	
34	56	27100080	2100040034	210	004	0034	00	01	FUJINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CEDULA 56.	CH	PZA	1	PZA	1026						1075	
34	56	27100080	2100040059	210	004	0059	00	01	FUJINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CEDULA 56.	ES	PZA	1	PZA	480						508	
34	56	27100080	2100040075	210	004	0075	00	01	FUJINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL, CEDULA 56.	X	PZA	1	PZA	1.299						1.359	
34	56	27100080	2100040091	210	004	0091	00	01	FUJINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CEDULA 56.	G	PZA	1	PZA	6.503	14.577					6.503	14.577
34	56	27100080	2100040117	210	004	0117	00	01	FUJINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CEDULA 56.	M	PZA	1	PZA	6.842						6.842	
34	56	27100080	2100040133	210	004	0133	00	01	FUJINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, CEDULA 56.	PL	PZA	1	PZA	204						204	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	ID ORG	ORG	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTRECA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
35	37	27100108	2100090313	210	009	0253	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 37	CH	PZA	1	PZA	879	901,964		79,355		113,267	1,094,586	1,094,586
36	37	27100108	2100090290	210	009	0255	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL CEDULA 37	ES	PZA	1	PZA	480							
37	37	27100108	2100090271	210	009	0259	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 37	X	PZA	1	PZA	1,099							
38	37	27100108	2100090311	210	009	0257	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR AZUL, CEDULA 37	G	PZA	1	PZA	6,914							
39	37	27100108	2100090295	210	009	0256	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 37	M	PZA	1	PZA	4,842							
40	37	27100108	2100090305	210	009	0260	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 37	PL	PZA	1	PZA	204							
41	38	27100109	2100090311	210	009	0310	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 38	CH	PZA	1	PZA	2,200	14,334						
42	38	27100109	2100090329	210	009	0309	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 38	ES	PZA	1	PZA	318							
43	38	27100109	2100090337	210	009	0307	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 38	X	PZA	1	PZA	913							
44	38	27100109	2100090345	210	009	0305	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 38	G	PZA	1	PZA	4,355							
45	38	27100109	2100090352	210	009	0312	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 38	M	PZA	1	PZA	5,805							
46	38	27100109	2100090360	210	009	0308	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 38	PL	PZA	1	PZA	100							
TOTAL GENERAL														901,964	901,964	79,355	79,355	113,267	113,267	1,094,586	1,094,586

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/**2022002777**

Ciudad de México, a 04 de mayo del 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud Investigación de Mercado para el ejercicio 2022 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona B**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP".***

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **281** de fecha 17 de enero de 2022, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- **C. Adolfo Sandoval Romero.-** Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.-** Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Raúl Martínez Galindo.-** Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.-** Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

EAH/ALGG

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD BAJA CALIFORNIA	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069 Y 686-564-7700 EXT. 31002	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
OOAD COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312-311-4396 Y 312-311-4021 EXT. 211	enrique.mendoza@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA. COL.
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROFR. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
OOAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD JALISCO	LIC JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167 Y 333-283-1240 EXT. 30100	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571 Y 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-4973 EXT. 40900	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO # 1950 OTE. CP 67010, MTY NVO LEON
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-5175-1515 Y 951-517-0800	guadalupe.carmonme@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-0938	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0477 EXT. 39500	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MÚÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027 Y 644-415-3801	juan.beltranm@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sancheza s@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAÍ CANO CÓRDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	999-940-2564	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL OOAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.

Recibí
Lic. Laura Cek
14-Sept-2022
17:30 hrs

009553

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022,** para la adquisición de ***"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".***, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria. (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032, recibido el 22 de julio de 2022.	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores Impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P003-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas,** independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AILP/RMVS.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322010 Registro SAI U220458

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INDUSTRIAS MOSHE S.A. DE C.V.

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	FECHA:	19-AGOSTO-2022
DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE:	AV. GUERRA DE REFORMA No. 102, DE. 102, COL. LEYES DE REFORMA 3ra. SECC. IZTAPALAPA C.P. 9310 CDMX RFC: IMO-160629-T36	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022
CORREO ELECTRÓNICO:	[redacted]	DISTRIBUIDOR: ( )	FABRICANTE: (X)

PARTIDA	CLASE	GPO	GER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CONTENIDO	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
3	03	210	110	2958	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	CH	ARENA	PZA	1	PZA	2,121	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
3	03	210	110	2966	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	M	ARENA	PZA	1	PZA	6,334	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
3	03	210	110	2974	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	G	ARENA	PZA	1	PZA	5,337	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
3	03	210	110	2982	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	X	ARENA	PZA	1	PZA	1,320	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
3	03	210	110	2990	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	ES	ARENA	PZA	1	PZA	559	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
3	03	210	110	3006	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	PL	ARENA	PZA	1	PZA	132	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
3	03	210	110	3014	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	CH	BLANCO	PZA	1	PZA	590	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
3	03	210	110	3022	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	M	BLANCO	PZA	1	PZA	2,469	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
3	03	210	110	3030	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	G	BLANCO	PZA	1	PZA	2,121	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
3	03	210	110	3048	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	X	BLANCO	PZA	1	PZA	480	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
3	03	210	110	3055	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	ES	BLANCO	PZA	1	PZA	225	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
3	03	210	110	3063	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	PL	BLANCO	PZA	1	PZA	75	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36

AV. GUERRA DE REFORMA No. 80 DE. 102, COL. LEYES DE REFORMA 3ª SECC.
DELEG. IZTAPALAPA, 09310 CDMX, MÉXICO
TEL. (55) 5694-4258 E mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS
INDUSTRIAS MOSHE S.A. DE C.V.

PARTIDA	CEDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ANÁLISIS Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
4	04	210	110	3071	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	ARENA	PZA	1	PZA	8,124	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
4	04	210	110	3089	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	ARENA	PZA	1	PZA	8,295	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
4	04	210	110	3097	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	ARENA	PZA	1	PZA	4,439	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
4	04	210	110	3105	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	ARENA	PZA	1	PZA	724	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
4	04	210	110	3113	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	ARENA	PZA	1	PZA	319	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
4	04	210	110	3121	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	ARENA	PZA	1	PZA	65	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
4	04	210	110	3139	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	BLANCO	PZA	1	PZA	1,195	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
4	04	210	110	3147	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	BLANCO	PZA	1	PZA	1,034	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
4	04	210	110	3154	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	BLANCO	PZA	1	PZA	500	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
4	04	210	110	3162	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	BLANCO	PZA	1	PZA	104	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
4	04	210	110	3170	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	BLANCO	PZA	1	PZA	42	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
4	04	210	110	3188	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	PL	BLANCO	PZA	1	PZA	12	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36

AV. GUERRA DE REFORMA No. 80 DE. 102, COL. LEYES DE REFORMA 3ª SECC.
DELEG. IZTAPALAPA, 09310 CDMX, MÉXICO
TEL: (55) 5694-4258 E-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FAMILIA	CLASE	GPO	SUB	ART	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN LARGA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
11	11	210	120	0307	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	CH	AZUL ELECTRICO	PZA	1	PZA	472	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
11	11	210	120	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	M	AZUL ELECTRICO	PZA	1	PZA	3,457	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
11	11	210	120	0323	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	G	AZUL ELECTRICO	PZA	1	PZA	4,867	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
11	11	210	120	0331	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	X	AZUL ELECTRICO	PZA	1	PZA	1,271	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
11	11	210	120	0349	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	ES	AZUL ELECTRICO	PZA	1	PZA	612	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
11	11	210	120	0356	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	PL	AZUL ELECTRICO	PZA	1	PZA	177	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
11	11	210	120	0364	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	CH	AMARILLO	PZA	1	PZA	11	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
11	11	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	M	AMARILLO	PZA	1	PZA	107	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
11	11	210	120	0380	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	G	AMARILLO	PZA	1	PZA	132	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
11	11	210	120	0398	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	X	AMARILLO	PZA	1	PZA	33	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
11	11	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	ES	AMARILLO	PZA	1	PZA	18	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
11	11	210	120	0414	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	PL	AMARILLO	PZA	1	PZA	2	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36

AV. GUERRA DE REFORMA No. 88 DF, 102, COL. LEYES DE REFORMA 3ª SECC.
DELEG. IZTAPALAPA, 09310 CDMX, MÉXICO
TEL: (55) 5694-4258 E-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	CEDULA	GPO	CLN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CORTA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	MARCA	FABRICANTE	NO. DEL FABRICANTE
13	13	210	125	0526	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13	G	VERDE AGUA Y BLANCO	PZA	1	PZA	3	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5483	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	CH	AZUL MARINO Y BLANCO	PZA	1	PZA	113	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5491	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	M	AZUL MARINO Y BLANCO	PZA	1	PZA	634	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5509	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	G	AZUL MARINO Y BLANCO	PZA	1	PZA	517	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5517	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	X	AZUL MARINO Y BLANCO	PZA	1	PZA	64	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5525	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	AZUL MARINO Y BLANCO	PZA	1	PZA	44	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5533	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	PL	AZUL MARINO Y BLANCO	PZA	1	PZA	3	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5541	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO. CEDULA 13	CH	BLANCO	PZA	1	PZA	5,442	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5558	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO. CEDULA 13	M	BLANCO	PZA	1	PZA	19,957	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5566	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO. CEDULA 13	G	BLANCO	PZA	1	PZA	16,900	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5574	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO. CEDULA 13.	X	BLANCO	PZA	1	PZA	3,396	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5582	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO. CEDULA 13	ES	BLANCO	PZA	1	PZA	1,551	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5590	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO. CEDULA 13	PL	BLANCO	PZA	1	PZA	357	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5608	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13	CH	BLANCO Y VERDE OSCURO	PZA	1	PZA	207	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5616	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13	M	BLANCO Y VERDE OSCURO	PZA	1	PZA	744	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5624	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13	G	BLANCO Y VERDE OSCURO	PZA	1	PZA	639	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5632	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13	X	BLANCO Y VERDE OSCURO	PZA	1	PZA	147	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5640	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	ES	BLANCO Y VERDE OSCURO	PZA	1	PZA	75	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
13	13	210	125	5657	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13	PL	BLANCO Y VERDE OSCURO	PZA	1	PZA	21	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36

AV. GUERRA DE REFORMA No. 90 OF. 102, COL. LEYES DE REFORMA 3ª SECC.
DELEG. IZTAPALAPA, 09310 CDMX, MÉXICO
TEL: (55) 5694-4258 E-mail: [redacted]

INDUSTRIAS MOSHE

PARTIDA	CLAVE	SUB	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN CORTA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	REN	CANTIDAD	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
18	20	210	125	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR VERDE, CEDULA 20.	CH	VERDE	PZA	1	PZA	65	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
18	20	210	125	6788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE, CEDULA 20.	M	VERDE	PZA	1	PZA	569	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
18	20	210	125	6796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE, CEDULA 20.	G	VERDE	PZA	1	PZA	716	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
18	20	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VERDE, CEDULA 20.	X	VERDE	PZA	1	PZA	193	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
18	20	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEDULA 20.	ES	VERDE	PZA	1	PZA	86	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
18	20	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VERDE, CEDULA 20.	PL	VERDE	PZA	1	PZA	23	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
18	20	210	125	6838	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	CH	BEIGE	PZA	1	PZA	76	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
18	20	210	125	6846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	M	BEIGE	PZA	1	PZA	676	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
18	20	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	G	BEIGE	PZA	1	PZA	849	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
18	20	210	125	6861	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	X	BEIGE	PZA	1	PZA	226	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
18	20	210	125	6879	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	ES	BEIGE	PZA	1	PZA	104	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36
18	20	210	125	6887	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	PL	BEIGE	PZA	1	PZA	25	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	IMO160629T36

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

Cira Lidia Cervantes Vázquez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AV. GUERRA DE REFORMA No. 90 OF. 102, COL. LEYES DE REFORMA 3ª SECC.
DELEG. IZTAPALAPA, 09310 CDMX, MÉXICO
TEL: (55) 5694-4258 E-mail: [redacted]

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INDUSTRIAS MOSHE

NUMERAL 4.1.1 INCISO d) COVOCATORIA

ESCRITO "GARANTIAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"

TÉRMINOS Y CONDICIONES 8.2 "GARANTIAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"

Ciudad de México a 19 de agosto de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Cira Lidia Cervantes Vázquez en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Industrias Moshe, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que mi representada se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar, junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a favor del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten los bienes, a partir de la recepcion de los bienes y hasta el término de la vigencia del contrato, conforme a lo solicitado en el numeral 8.2, "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" del Anexo 2 (términos y condiciones).

Lo anterior, para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la **Licitación Pública Nacional Presencial** No. **LA-050GYR120-P003-2022**

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cira Lidia Cervantes Vázquez
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AV. GUERRA DE REFORMA No. 80 OF. 102, COL. LEYES DE REFORMA 3ª SECC.
DELEG. IZTAPALAPA, 09310 CDMX, MÉXICO
TEL: (55) 5694-4258 E-mail: [redacted]

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INDUSTRIAS MOSHE S.A. DE C.V.

ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
ZONA B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°.	LA-050GYR120-P003-2022	FECHA:	19/08/2022	No. de PREI IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	FABRICANTE: (X) DISTRIBUIDOR: ( )		0000146966

ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio Unitario con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR - (PMR X Porcentaje de descuento ofertado);2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
3	3	BATA PARA CABALLERO	21,763	$270.30	0.11	0.11	$ 270.00	$ 5,876,010.00
4	4	BATA PARA DAMA	24,853	$270.30	0.33	0.33	$ 269.40	$ 6,695,398.20
11	11	OVEROL PARA CABALLERO	11,159	$590.61	0.55	0.55	$ 587.38	$ 6,554,350.24
13	13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	50,814	$492.70	0.50	0.50	$ 490.23	$ 24,910,547.22
18	20	CAMISA PARA CABALLERO	3,608	$370.00	0.20	0.20	$ 369.26	$ 1,332,290.08
							SUBTOTAL	$ 45,368,595.74
							IVA	$ 7,258,975.32
							TOTAL	$ 52,627,571.06

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ,74/100 MN

En caso de resultar adjudicado, los precios señalados en la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.
En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIRA LIDIA CERVANTES VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AV. GUERRA DE REFORMA No. 90 OF. 102, COL. LEYES DE REFORMA 3ª SECC, DELEG. IZTAPALAPA, 09310 CDMX, MÉXICO
TEL: (55) 5694 4258 E-mail: [redacted]

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

—

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montaño Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requirente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **19 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber´S, S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapeúticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios especificos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple** considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Industrias Haber´S, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales; ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.3 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Licitex, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber´S, S.A. de C.V., partida 16; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas **6** y **7**, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del *Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional"*, documento exigido en el numeral 4.1.3 *"Documentación legal-administrativa"*, inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas , las cuales sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "*Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*".

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas **6** y **7**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

> *"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento los siguientes:*
>
> ***b)** Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral **4.1.3 inciso c)**, de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos **Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana)** y **Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria."*

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.1 *"Propuesta Técnica"*, así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27		1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27	1, 7, 26 y 27	2 y 4
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10	9 y 10	6 y 7
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18	3, 4, 11, 13 y 18	
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	24, 28, 33, 34, 35 y 36	17
13	Industrias Haber´S, S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	23	
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	16	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.,** no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

*i) **Cuando** la propuesta técnica o **la propuesta económica no se presenten**..*

q) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa..

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9** y **10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la partida **9** de $258.85 a $204.49, y para la partida **10** de $260.60 a $205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

*"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), **siendo el factor determinante para adjudicar el contrato** el mayor porcentaje de descuento ofertado al **Precio Máximo de Referencia (PMR)** y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.*

*De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 18***

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

(Formato de Propuesta Económica) *de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, y de conformidad con lo siguiente:*

c) *Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el* ***PMR*** *indicado en el* ***Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica).***"

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocante estableció, por lo que dicha situación se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "*Causales expresas de desechamiento*", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

...

u) *Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.*

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta económica del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, para las **partidas 9** y **10**, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	$293.02	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.50	$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	$483.57	CUMPLE
7	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.80	$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	$269.24	CUMPLE
8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$267.12	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$1,009.82	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
18	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.40	$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20	$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02	$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80	$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	$1,059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	$336.57	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
26	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.90	$337.25	CUMPLE
27	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	$342.22	CUMPLE
27	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.70	$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	$336.21	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
	4	Incumplimiento técnico y económico
Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	17	Incumplimiento técnico
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6 y 7	Incumplimiento legal administrativo y técnico
	9 y 10	Incumplimiento económico
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre de Licitante	Partida (s)
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 7, 26 y 27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre de Licitante	Partida (s)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "*Forma de adjudicación*", 5 "*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*", 5.1 "*Evaluación legal de la propuesta*", 5.2 "*Evaluación Técnica de la propuesta*", 5.3 "*Evaluación económica de la Propuesta*" y 5.4 "*Adjudicación de contrato*" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24 y 33
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento, así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
1	1	Bata para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	11,083	0	2,667	13,750	$299.00	2.00	$293.02	$3,247,540.66	0	$781,484.34	$4,029,025.00
2	2	Bata para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	2,489	0	1,966	4,455	$300.00	2.00	$294.00	$731,766.00	0	$578,004.00	$1,309,770.00
3	3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	21,500	0	263	21,763	$270.30	0.11	$270.00	$5,805,000.00	0	$71,010.00	$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	24,561	0	292	24,853	$270.30	0.33	$269.40	$6,616,733.40	0	$78,664.80	$6,695,398.20
5	5	Filipina y Pantalón Para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,160	0	837	5,997	$594.00	0.30	$592.21	$3,055,803.60	0	$495,879.77	$3,551,683.37

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
6	6	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	85,442	0	28,439	113,881	$486.00	1.50	$478.71	$40,901,939.82	0	$13,614,033.69	$54,515,973.51
7	7	Bata para Caballero	Am Cenit, S.A. de C.V.	62,037	19,943	7,111	89,091	$273.35	1.80	$268.42	$16,651,971.54	$5,353,100.06	$1,908,734.62	$23,913,806.22
8	8	Bata para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	58,203	19,783	6,257	84,243	$269.55	1.00	$266.85	$15,531,470.55	$5,279,093.55	$1,669,680.45	$22,480,244.55
9	9	Suéter Femenino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	62,844	0	13,690	76,534	$239.90	1.00	$237.50	$14,925,450.00	0	$3,251,375.00	$18,176,825.00
10	10	Suéter Masculino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	15,217	0	1,554	16,771	$240.90	1.00	$238.49	$3,629,102.33	0	$370,613.46	$3,999,715.79
11	11	Overol para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,587	0	1,572	11,159	$590.61	0.70	$586.47	$5,622,487.89	0	$921,930.84	$6,544,418.73
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	54,726	0	890	55,616	$458.30	0.50	$456.00	$24,955,056.00	0	$405,840.00	$25,360,896.00
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	47,363	0	3,451	50,814	$492.70	0.50	$490.23	$23,218,763.49	0	$1,691,783.73	$24,910,547.22
14	14	Traje Sastre para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	168	0	0	168	$2,358.30	1.20	$2,330.00	$391,440.00	0	0	$391,440.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
15	15	Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	8,220	0	0	8,220	$597.96	0.50	$594.97	$4,890,653.40	0	0	$4,890,653.40
16	16	Corbata	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1,556	0	65	1,621	$151.00	1.00	$149.49	$232,606.44	0	$9,716.85	$242,323.29
17	19	Chamarra para Caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1,882	0	73	1,955	$1,019.00	0.90	$1,009.82	$1,900,481.24	0	$73,716.86	$1,974,198.10
18	20	Camisa para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,462	0	146	3,608	$370.00	0.40	$368.52	$1,275,816.24	0	$53,803.92	$1,329,620.16
19	21	Camisa Pantalón para Caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,982	0	7,552	14,534	$576.31	0.30	$574.58	$4,011,777.56	0	$4,339,228.16	$8,350,945.72
20	22	Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	5,643	0	0	5,643	$610.00	0.80	$605.12	$3,414,692.16	0	0	$3,414,692.16
21	23	Filipina, Pantalón y Gorro, para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	429	0	0	429	$625.50	0.50	$622.37	$266,996.73	0	0	$266,996.73

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
22	28	Makinoff para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,539	0	0	1,539	$1,072.10	1.20	$1,059.23	$1,630,154.97	0	0	$1,630,154.97
23	29	Pantimedia de Compresión Graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	251,826	0	28,757	280,583	$136.00	2.00	$133.28	$33,563,369.28	0	$3,832,732.96	$37,396,102.24
24	35	Filipina para Dama	Dedito e Trama, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	$271.85	0.90	$269.40	$3,861,579.60	0	0	$3,861,579.60
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,474	0	0	6,474	$474.38	0.20	$473.43	$3,064,985.82	0	0	$3,064,985.82
26	43	Filipina para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	6,942	0	0	6,942	$343.79	2.10	$336.57	$2,336,468.94	0	0	$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	3,420	0	0	3,420	$349.57	2.10	$342.22	$1,170,392.40	0	0	$1,170,392.40
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	49,190	0	7,464	56,654	$580.00	1.10	$573.62	$28,193,423.00	0	$4,281,499.68	$32,474,922.68
29	48	Pantalón para Médico	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,916	0	19,916	$297.70	0.80	$295.31	0	$5,881,393.96	0	$5,881,393.96

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partidа	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
		Residente Masculino												
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,713	0	19,713	$234.00	0.80	$233.12	0	$4,595,781.56	0	$4,595,781.56
31	53	Filipina para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9,984	0	0	9,984	$349.17	0.80	$346.37	$3,458,158.08	0	0	$3,458,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	15,558	0	210	15,768	$330.12	0.80	$327.47	$5,094,778.26	0	$68,768.70	$5,163,546.96
33	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	10,815	0	11	10,826	$325.00	0.90	$322.07	$3,483,187.05	0	$3,542.77	$3,486,729.82
34	56	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	$342.00	1.10	$338.23	$4,910,084.91	0	0	$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	$339.95	1.10	$336.21	$4,880,760.57	0	0	$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	$345.00	1.10	$341.20	$4,890,760.80	0	0	$4,890,760.80

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que *"Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria"*.

A continuación se dan a conocer los **importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen** que le fueron adjudicadas.

AM CENIT, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	7	Bata Para Caballero	62,037	19,943	7,111	89,091	$275.35	1.80	$268.42	$16,651,971.54	$5,353,100.06	$1,908,734.62	$23,913,806.22
									Subtotal	$16,651,971.54	$5,353,100.06	$1,908,734.62	$23,913,806.22
									I.V.A.	$2,664,315.45	$856,496.01	$305,397.54	$3,826,209.01
									Total	$19,316,286.99	$6,209,596.07	$2,214,132.16	$27,740,015.23

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,556	65	1,621	$151.00	1.00	$149.49	$232,606.44	$9,716.85	$242,323.29
								Subtotal	$232,606.44	$9,716.85	$242,323.29
								I.V.A.	$37,217.03	$1,554.70	$38,771.73
								Total	$268,823.47	$11,271.55	$281,095.02

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	6	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	85,442	28,439	113,881	$486.00	1.50	$478.71	$40,901,939.82	$13,614,033.69	$54,515,973.51
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	54,726	890	55,616	$458.30	0.50	$456.00	$24,955,056.00	$405,840.00	$25,360,896.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
								Subtotal	$65,856,995.82	$14,619,873.69	$79,476,869.51
								I.V.A.	$10,537,119.33	$2,243,179.79	$12,780,299.12
								Total	$76,394,115.15	$16,263,053.48	$92,657,168.63

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
23	29	Pantimedia de Compresión Graduada	251,826	28,737	280,563	$136.00	2.00	$133.28	$33,563,369.28	$ 3,832,732.96	$37,396,102.24
								Subtotal	$33,563,369.28	$ 3,832,732.96	$37,396,102.24
								I.V.A.	$5,370,139.08	$613,237.27	$5,983,376.36
								Total	$38,933,508.36	$4,445,970.23	$43,379,478.60

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para Caballero	21,500	263	21,763	$270.30	0.11	$270.00	$5,805,000.00	$71,010.00	$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	24,561	292	24,853	$270.30	0.33	$269.40	$6,616,733.40	$78,664.80	$6,695,398.20
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	47,363	3,451	50,814	$492.70	0.50	$490.23	$23,218,763.49	$1,691,783.73	$24,910,547.22
								Subtotal	$35,640,496.89	$1,841,458.53	$37,481,955.42
								I.V.A.	$5,702,479.50	$294,633.36	$5,997,112.87
								Total	$41,342,976.39	$2,136,091.89	$43,479,068.29

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para	49,150	7,464	56,614	$580.00	1.10	$573.62	$28,193,423.00	$4,281,499.68	$32,474,922.68

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Dama									
34	56	Filipina para Caballero	14,517	0	14,517	$342.88	1.10	$338.23	$4,910,084.91	0	$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	14,517	0	14,517	$339.95	1.10	$336.21	$4,880,760.57	0	$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	14,334	0	14,334	$345.00	1.10	$341.20	$4,890,760.80	0	$4,890,760.80
								Subtotal	$42,875,029.28	$4,281,499.68	$47,156,528.96
								I.V.A.	$6,860,004.68	$685,039.95	$7,545,044.63
								Total	$49,735,033.96	$4,966,539.63	$54,701,573.59

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para Caballero	11,083	2,667	13,750	$299.00	2.00	$293.02	$3,247,540.66	$781,484.34	$4,029,025.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
2	2	Bata para Dama	2,489	1,966	4,455	$300.00	2.00	$294.00	$731,766.00	$578,004.00	$1,309,770.00
26	43	Filipina para Caballero	6,942	0	6,942	$343.79	2.10	$336.57	$2,336,468.94	0	$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	$349.57	2.10	$342.22	$1,170,392.40	0	$1,170,392.40
								Subtotal	$7,486,368.00	$1,399,486.34	$8,845,656.34
								I.V.A.	$1,197,786.88	$277,518.13	$1,475,305.01
								Total	$8,683,954.88	$1,577,006.47	$10,260,961.35

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
8	8	Bata para Dama	58,203	19,783	6,257	84,243	$308.55	1.00	$266.85	$15,531,470.55	$5,279,093.55	$1,669,880.45	$22,480,444.55
14	14	Traje Sastre para Caballero	168	0	0	168	$2,358.50	1.20	$2,330.00	$391,440.00	0	0	$391,440.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
21	23	Filipina, Pantalón y Corto, para Dama	429	0	0	429	$625.50	0.50	$622.37	$266,996.73	0	0	$266,996.73
22	28	Makinoff para Caballero	1,539	0	0	1,539	$1,072.10	1.20	$1,059.33	$1,630,154.07	0	0	$1,630,154.07
29	48	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19,916	0	19,916	$297.70	0.80	$296.31	0	$5,901,393.96	0	$5,901,393.96
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	19,713	0	19,713	$234.00	0.80	$232.12	0	$4,575,781.56	0	$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	9,984	0	0	9,984	$349.17	0.80	$346.37	$3,458,158.08	0	0	$3,458,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	15,558	0	210	15,768	$330.12	0.80	$327.47	$5,096,778.26	0	$68,768.70	$5,165,546.96
									Subtotal	$26,372,998.50	$15,136,269.07	$1,738,449.18	$43,247,716.75
									I.V.A.	$4,219,679.77	$2,517,803.05	$278,151.86	$7,015,634.68
									Total	$30,592,678.36	$18,254,072.12	$2,016,601.04	$50,863,351.43

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
17	19	Chamarra para Caballero	1,882	73	1,955	$1,019.00	0.90	$1,009.82	$1,900,481.24	$73,716.86	$1,974,198.10
24	35	Filipina para Dama	14,334	0	14,334	$271.85	0.90	$269.40	$3,861,579.60	0	$3,861,579.60
33	55	Faja	10,815	11	10,826	$325.00	0.90	$322.07	$3,483,187.05	$3,542.77	$3,486,729.82
								Subtotal	$9,245,247.89	$77,259.63	$9,322,507.52
								I.V.A.	$1,479,239.66	$12,361.54	$1,491,601.20
								Total	$10,724,487.55	$89,621.17	$10,814,108.72

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter Femenino	62,844	13,690	76,534	$239.90	1.00	$237.50	$14,925,450.00	$3,251,375.00	$18,176,825.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	10	Suéter Masculino	15,217	1,554	16,771	$240.90	1.00	$238.49	$3,629,102.33	$370,613.46	$3,999,715.79
								Subtotal	$18,554,552.33	$3,621,988.66	$22,176,540.99
								I.V.A.	$2,968,728.37	$579,518.35	$3,548,246.52
								Total	$21,523,280.70	$4,201,506.61	$25,724,787.32

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para Dama	5,160	837	5,997	$594.00	0.50	$592.21	$3,055,803.60	$495,679.77	$3,551,483.37
19	21	Camisa y Pantalón para Caballero	6,982	7,552	14,534	$576.31	0.30	$574.58	$4,011,717.56	$4,339,228.16	$8,350,945.72
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	6,474	0	6,474	$474.38	0.20	$473.43	$3,064,985.82	0	$3,064,985.82

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
								Subtotal	$10,132,506.98	$4,834,907.93	$14,967,414.91
								I.V.A.	$1,621,201.12	$773,585.27	$2,394,786.39
								Total	$11,753,708.10	$5,608,493.20	$17,362,201.30

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para Caballero	9,587	1,572	11,159	$590.61	0.70	$586.47	$5,622,487.89	$921,930.84	$6,544,418.73
15	15	Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	8,220	0	8,220	$597.96	0.50	$594.97	$4,890,653.40	0	$4,890,653.40
18	20	Camisa para Caballero	3,462	146	3,608	$370.00	0.40	$368.52	$1,275,816.24	$53,803.92	$1,329,620.16
20	22	Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	5,643	0	5,643	$610.00	0.80	$605.12	$3,414,692.16	0	$3,414,692.16

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
								Subtotal	$15,203,649.69	$975,734.76	$16,179,384.45
								I.V.A.	$2,432,583.95	$156,117.56	$2,588,701.51
								Total	$17,636,233.64	$1,131,852.32	$18,768,085.96

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes **a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo** en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo**, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700., la documentación requerida señalada en el numeral **3.5 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322001	Ordinario	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	$16,651,971.54	$16,651,971.54	10%	$1,665,197.15
120P00322002	Médicos Residentes	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	$5,353,100.06	$5,353,100.06	10%	$535,310.01
120P00322003	IMSS Bienestar	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	$1,908,734.62	$1,908,734.62	10%	$190,873.46
120P00322004	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	$232,606.44	$232,606.44	10%	$23,260.64
120P00322005	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	$9,716.85	$9,716.85	10%	$971.69
120P00322006	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	$40,901,939.82	$65,856,995.82	10%	$6,585,699.58
			12	$24,955,056.00			
120P00322007	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	$13,614,033.69	$14,019,873.69	10%	$1,401,987.37
			12	$405,840.00			
120P00322008	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	$33,563,369.28	$33,563,369.28	10%	$3,356,336.93
120P00322009	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	$3,832,732.96	$3,832,732.96	10%	$383,273.30

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NUMERO DE CONTRATO	REGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
120P00322010	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	$5,805,000.00	$35,640,496.89	10%	$3,564,049.69
			4	$6,616,733.40			
			13	$23,218,763.49			
120P00322011	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	$71,010.00	$1,841,458.53	10%	$184,145.85
			4	$78,664.80			
			13	$1,691,783.73			
120P00322012	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	28	$28,193,423.00	$42,875,029.28	10%	$4,287,502.93
			34	$4,910,084.91			
			35	$4,880,760.57			
			36	$4,890,760.80			
120P00322013	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	28	$4,281,499.68	$4,281,499.68	10%	$428,149.97
120P00322014	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$3,247,540.66	$7,486,168.00	10%	$748,616.80
			2	$731,766.00			
			26	$2,336,468.94			
			27	$1,170,392.40			
120P00322015	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$781,484.34	$1,359,488.34	10%	$135,948.83
			2	$578,004.00			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322016	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$15,531,470.55	$26,372,998.59	10%	$2,637,299.86
			14	$391,440.00			
			21	$266,996.73			
			22	$1,630,154.97			
			31	$3,458,158.08			
			32	$5,094,778.26			
120P00322017	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$5,279,093.55	$15,736,269.07	10%	$1,573,626.91
			29	$5,881,393.96			
			30	$4,575,781.56			
120P00322018	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$1,669,680.45	$1,738,449.15	10%	$173,844.92
			32	$68,768.70			
120P00322019	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	$1,900,481.24	$9,245,247.89	10%	$924,524.79
			24	$3,861,579.60			
			33	$3,483,187.05			
120P00322020	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	$73,716.86	$77,259.63	10%	$7,725.96
			33	$3,542.77			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	$14,925,450.00	$18,554,552.33	10%	$1,855,455.23
			10	$3,629,102.33			
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	$3,251,375.00	$3,621,988.46	10%	$362,198.85
			10	$370,613.46			
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$3,055,803.60	$10,132,506.98	10%	$1,013,250.70
			19	$4,011,717.56			
			25	$3,064,985.82			
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$495,679.77	$4,834,907.93	10%	$483,490.79
			19	$4,339,228.16			
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	$5,622,487.89	$15,203,649.69	10%	$1,520,364.97
			15	$4,890,653.40			
			18	$1,275,816.24			
			20	$3,414,692.16			
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	$921,930.84	$975,734.76	10%	$97,573.48
			18	$53,803.92			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LA-050GYR120-P003-2022** para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/, así como en la la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:44** horas del día **12 de septiembre de 2022,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas**.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaño Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitución de la publicación en CompraNet.

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
1	LICITEX, SA de CV	[illegible]		
2	GRUPO INDUSTRIAL ASAN S.A. DE C.V.	JULIO CESAR RENDON LOPEZ	PAJR	
3	Industrias Mosbe SA de CV	Ana Lidia Reinosa Vazquez		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
4	UNIFLOWERS, S.A. de C.V.	Rodolfo Flores Lechuga		
5	Servicios Generales de Manufactura GM33 SA de CV	Salvador Guzmán Menendez		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322010 Registro SAI U220458

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO